



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Estrasburgo, Francia

19 AL 23 DE JUNIO DE 2023

**TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

**SERIE
EUROPA
N°17**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
19 al 23 de junio de 2023

Serie: Europa

N° 17

TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

**Estrasburgo, Francia
19 al 23 de junio de 2023**

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Proyecto del Orden del Día	11
III. El Consejo de Europa	17
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	18
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	19
• Señor Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	22
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	24
• Presidentes de los Grupos Políticos	25
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	26
IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	27
• Abordando los Desafíos Específicos a los que se enfrentan los Bielorrusos en el Exilio	28
• La Represión Transnacional como Amenaza Creciente al Estado de Derecho y los Derechos Humanos	38
• Emergencia de Salud Pública: La Necesidad de un Acercamiento Holístico al Multilateralismo y a la Salud Pública	48
• Integración de los Migrantes y Refugiados: Beneficios para Todas las Partes Involucradas	56
• Inclusión Social de Migrantes, Refugiados y Personas Desplazadas Internamente a través del Deporte	65
• Salud y Protección Social de los Trabajadores Indocumentados o Aquellos que se encuentran en Situación Irregular	71
• La Reforma de la Legislación Británica sobre Derechos Humanos: Consecuencias para la Protección Nacional y Europea de los Derechos Humanos	78
• Cerrar la Brecha Digital: Promover la Igualdad de Acceso a las Tecnologías Digitales	83
V. Ficha Técnica de la República Francesa	88
• Información General	89
• Estructura del Sistema Político	90
• Contexto Político	93
• Política Exterior	97
• Situación Económica	99



I. Información General





5 de junio

Tercera parte de la Sesión Ordinaria 2023

(Estrasburgo, 19-23 de junio)

Guía informativa

Información General

La Asamblea Parlamentaria celebrará su tercera sesión ordinaria del 19 al 23 de junio de 2023.

Debido a la modernización y renovación técnica en la Sala del Palacio de Europa, la sesión de la Asamblea se llevará a cabo en la Cámara del Parlamento Europeo.

Acceso, acreditaciones y seguridad

Todos los participantes de la sesión de la Asamblea deben observar las reglas generales establecidas por el Secretario General del Consejo de Europa y el Director General de Administración respecto al acceso a las inmediaciones del Consejo de Europa, el control de acceso, el movimiento dentro de las instalaciones, chequeos de seguridad y restricciones a los accesos y movilidad, así como a las reglas específicas dadas por la Asamblea que aplicarán a lo largo de las sesiones.

- **Miembros de la Asamblea, secretarios de las delegaciones y grupos políticos** que normalmente tienen acceso a la Cámara de la Asamblea y quienes cuenten con una acreditación con fotografía con el hemiciclo en amarillo o una acreditación PACE específica, tendrán acceso al edificio del Parlamento Europeo y la Cámara sin ningún trámite.
- Personas autorizadas (por ejemplo, asistentes de secretarios de delegaciones, personas que asistan a los miembros con movilidad reducida) podrán acceder a la Cámara enviando una solicitud para una acreditación especial llamada "EP hemicycle visitor" por mail a: aurelie.haug@coe.int
- Invitados de la Asamblea (invitados del Presidente, invitados de las Comisiones y grupos políticos que aparezcan en las agendas de sus respectivas reuniones), así como asistentes personales y familiares de miembros, ex miembros y miembros honorarios de la Asamblea, quienes

deseen tener acceso solo al Palacio de Europa y a la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo, deben registrarse en línea antes del **miércoles 14 de junio a las 12:00** utilizando el siguiente link: <https://forms.office.com/e/DrQcs1iuKH> (Formulario de solicitud de acreditación)

Para todas estas personas, el acceso al Parlamento Europeo será a través del puente peatonal localizado en el primer piso del Palacio de Europa, presentando sus acreditaciones y a las horas de apertura indicadas abajo.

- Los visitantes individuales y las personas que quieran seguir los debates de la Asamblea desde la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo están invitados a realizar un pre-registro antes del **viernes 16 de junio a las 12:00**.

<https://rm.coe.int/acces-tribunes-apce-2766-7663-8470-v-3/1680a86203>
(Registro Galería Pública del Parlamento de Europa)

El acceso al edificio y a la galería pública (entrada y salida) solo será posible a través del edificio Louise Weiss del Parlamento Europeo- 1Allée du Printemps- con el documento de identidad señalado en el formulario de registro. Los documentos de identidad digital (a través de teléfonos) no serán aceptados.

Cámara del Parlamento Europeo

Un plano de la Cámara del Parlamento Europeo estará disponible para los miembros de la Asamblea a la entrada de la Cámara, indicando su número de asiento. De acuerdo con la decisión del Buró del 25 de mayo de 2023, los asientos en la Cámara serán organizados según el grupo político.

Los miembros de la Asamblea tendrán que firmar el registro de participación electrónica al acreditarse en los “tótems” que estarán instalados en las entradas al Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo prohíbe introducir y consumir cualquier comida o bebida dentro de la Cámara

Reuniones, reuniones no oficiales (eventos paralelos) y exhibiciones

Todas las reuniones oficiales (comisiones, grupos políticos, Mesa o Comité Conjunto), así como las reuniones no oficiales, serán llevadas a cabo en el Palacio de Europa (las salas de reuniones se encuentran en el segundo piso).

Las reuniones no oficiales serán llevadas a cabo martes, miércoles y jueves de las 12:45 a las 13:45. La lista de estas reuniones pueden encontrarse en la página de sesiones en el sitio web de la Asamblea.

Asistencia técnica a delegaciones

Un puesto de asistencia técnica (Mesa de ayuda), manejado por el equipo de soluciones digitales del Secretariado de la Asamblea, estará disponible para las delegaciones en el primer piso (a un costado del área de medios en el vestíbulo de la Cámara, en el camino hacia el Parlamento Europeo) para todas las preguntas relacionadas con el funcionamiento de las aplicaciones de PACE.

Restaurante y cafetería

Los almuerzos oficiales se harán en el “Blue Restaurant” del Palacio.

La cafetería “Los parlamentarios” dentro del Palacio, así como la “Cafetería de MPs” en el edificio del Parlamento Europeo, estarán abiertas durante la semana de sesiones.

Información Práctica

1. Acceso al Palacio de Europa

Las entradas al Palacio serán abiertas en los siguientes horarios:

Lunes 19 de junio al jueves 22 de junio- **7:00-21:00**

Viernes 23 de junio- **7:00-18:00**

2. Bancos

El banco localizado en la entrada principal del Palacio abrirá desde 8:30 hasta las 17:30.

3. Oficina Postal

La oficina postal localizada en la entrada principal del Palacio abrirá desde las 9:15 hasta las 13:00 y de las 14:00 a las 17:00 de lunes a jueves, y el viernes de 9:15 a las 13:00.

4. Kiosko

El kiosko localizado en la entrada principal del Palacio estará abierto desde las 8:00 a las 18:00.

5. Servicio Médico

Se proveerán servicios médicos durante las sesiones parciales desde las 8:30. Está localizado en la entrada principal (Planta Baja). El número del servicio médico es 2442. Para emergencias, llame 3300 desde un teléfono interno o 0033388413300 de un celular.

Una unidad médica (solo de emergencias) estará presente en el Parlamento Europeo a lo largo de las sesiones.

6. Apertura del puente entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa

Las horas de apertura son:

Lunes 19 de junio: 12:00 a 19:00

Martes 20 a jueves 22 de junio: 12:00 a 21:00

Viernes 23 de junio: 9:30 a 14:30

Recomendaciones médicas

En el contexto de la prevención de enfermedades respiratorias infecciosas y en particular del COVID-19, se recomienda a los miembros de la Asamblea y los participantes que sigan estas medidas:

Reglas universales de higiene respiratoria: higiene de manos, gestos de barrera y ventilación en áreas cerradas o mal ventiladas:

- Regular la higiene de las manos lavándolas con agua y jabón por 30 segundos o por fricción con gel hidroalcohólico lo más seguido posible;
- Evitar tocar cara, en particular la nariz, boca y ojos, cubriendo sistemáticamente la nariz y boca cuando tosa o estornude en su codo y con pañuelos de un solo uso.;
- Evitar áreas cerradas o no ventiladas.

En caso de síntomas (resfriado, dolor de garganta, tos, fatiga anormal, dolores de cabeza inusuales, problemas digestivos) evocando posibles enfermedades infecciosas respiratorias:

- Usar una mascarilla FFP2;
- Realizarse la prueba de COVID-19 (con una prueba de antígenos o PCR, las pruebas propias no se recomiendan) o consulte a un doctor para especificar el diagnóstico, si es necesario.
 - En caso de que se confirme la infección por Covid-19: traiga puesta siempre una mascarilla FFP2 por 10 días desde el inicio de los síntomas, no comparta comidas. Evite el contacto lo más que pueda con las personas en riesgo de padecer un caso severo de Covid-19. Informe a las personas con las que haya estado en contacto a lo largo de su periodo contagioso, dentro de las 48 horas antes de la aparición de los síntomas.
 - En caso de cualquier otra infección respiratoria: use un cubrebocas quirúrgico por la duración de los síntomas, evite compartir comida, evite hacer contacto con posibles personas vulnerables.

Si es un caso de contacto, se recomienda llevar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante 7 días, después del contacto. Si aparece el más mínimo síntoma, lleve una mascarilla FFP2 y realice la prueba (mediante una prueba de antígenos o PCR, no se recomiendan las pruebas personales). Evite el contacto con personas vulnerables.

En caso de que aparezcan síntomas relacionados con el COVID-19, solo será posible hacerse la prueba en el servicio médico del Palacio.

Información de comidas

Palacio de Europa

Lugar	Oferta	Horarios ¹
Blue restaurant and Portuguese Gallery	Servicio a la carta y autoservicio. Consumo en el lugar	Lunes-Viernes 11:30-14:30
Self & Brasserie	Catering colectivo Consumo en el lugar	Lunes-Viernes 12:00-14:00
Bar des Parlamentaries	Pastelería Vienesa Bebidas calientes y frías Sándwiches, ensaladas y "snacks" fríos. Consumo en el lugar o para llevar.	Lunes 9:00-18:00 Martes a Jueves 8:00-18:00 Viernes- Cerrado
Bar des 12 étolies	Pastelería Vienesa Bebidas calientes y frías Sándwiches, ensaladas y "snacks" fríos. Consumo en el lugar o para llevar.	Lunes-Viernes 8:00-15:00

Edificio del Parlamento Europeo

Bar of MPs	Bebidas calientes o frías Comidas ligeras	Lunes- 14:00- 17:30 Martes y Miércoles 14:00- 19:00 Jueves 16:00-19:00 Viernes- Cerrado
------------	--	---

Una nueva aplicación en línea (Foodi) también le permitirá consultar por adelantado los menús del Restaurante Azul y del autoservicio. <https://app.foodi.fr/homepage>

También se pondrán a la venta fichas de café para reducir el tiempo de espera en el Bar de los Parlamentarios.

¹ Los horarios de todas las áreas de catering pueden cambiar.





OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO

Titular de la Oficina: José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
Dirección: 5, Boulevard du President Edwards 67000
Estrasburgo, Francia.

Teléfonos: (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772

Correo: repmexcoe@sre.gob.mx

Twitter: @SuarezdelReal1



SEDE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Palacio de Europa

Dirección: Avenue de l'Europe F-67075
Strasbourg Cedex, France.

Teléfono: +33 (0)3 88 41 20 00

***Debido a los trabajos de modernización y renovación técnica en la Sala del Palacio de Europa, las sesiones plenarias de la Asamblea se celebrarán en la Sala del Parlamento Europeo (ver el apartado “acceso, acreditaciones y seguridad” y la Información Práctica).**



SEDE DE LA SESIÓN

Parlamento Europeo

Dirección: Allée du Printemps. B.P. 1024 F-67070
– Estrasburgo.

Teléfono: +33 (0)3 88 1 74001

Correo: epstrasbourg@europarl.europa.eu



Diferencia de horario: Estrasburgo tiene 8 horas más que la Ciudad de México.

Tipo de cambio al 13 de junio de 2023: 1 euro – 18.59 pesos mexicanos (Banxico).

Pronóstico del clima en Estrasburgo, Francia:



Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



II. Proyecto del Orden del Día



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire

<https://pace.coe.int>

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Doc. 15779 prov1

13 de junio de 2023

Tercera parte de la Sesión Ordinaria de 2023 (19-23 de junio)

Proyecto de agenda²

La sesión plenaria se realizará en el hemiciclo del Parlamento Europeo

Lunes 19 de junio de 2023

Sesión No.15 (14:30-17:30)

1. Apertura de la sesión parcial

a. Discurso del Presidente

b. Acreditación de los participantes

i. Lista de delegaciones:

1. (Doc.15792)

c. Cambios en la integración de las comisiones

d. Solicitudes de debate de asuntos actuales o debate bajo procedimiento de urgencia

i. Debate de urgencia: "Garantizar el acceso libre y seguro a través del corredor de Lachin"

ii. Debate de urgencia: "Consecuencias políticas de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania"

iii. Debate de urgencia: "Guerra de agresión contra Ucrania- Participación de los atletas rusos y bielorrusos en los Juegos Olímpicos de París 2024?"

e. Adopción de la agenda

f. Aprobación de las actas de la Comisión Permanente (Reikiavik, 15 de mayo de 2023 y Riga, 26 de mayo de 2023).

2. Debate

a. Informe de los avances de la Mesa y la Comisión Permanente

² Elaborado por la Mesa de la Asamblea el 25 de mayo de 2023.

- i. Presentado por: Sr. Iulian Bulai (Rumania, ALDE), Ponente AS/Bur (Doc. ...)
 - b. Observación de las elecciones parlamentarias y presidenciales en Türkiye (14 y 28 de mayo de 2023)**
 - i. Presentado por: Sr. Frank Schwabe (Alemania, SOC), Ponente AS/Bur (Doc. ...)
 - c. Lista de oradores (límite para registro: lunes 19 de junio, 12:00)
- 3. Espacio para preguntas (16:00-16:30)**
- a. **Sra. Marija Pejcinovic Buric, Secretaria General del Consejo de Europa**
 - b. Preguntas (límite para registro: lunes 19 de junio, 12:00)
- 4. Discurso (16:30-17:30)**
- a. **Sr. Peter Szijarto, Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Hungría**
 - b. Preguntas (límite para registro: lunes 19 de junio, 12:00)

Martes 20 de junio de 2023

Sesión No. 16 (14:15-20:00)

- 5. Ceremonia³ (14:15-14:30)**
- 6. Discurso (14:30-15:30)**
 - a. **Comunicado del Comité de Ministros**
 - i. Presentado por: Sr. Edgars Rinkevics, Ministro de Asuntos Exteriores de Letonia y Presidente del Comité de Ministros
 - b. Preguntas (límite para registro: lunes 19 de junio, 16:30)
 - c. Preguntas escritas (límite para presentación: lunes 12 de junio, 14:30)
- 7. Debate**
 - a. **Abordando los desafíos específicos a los que se enfrentan los bielorrusos en el exilio**
 - i. Presentado por: Sr. Paul Galles (Luxemburgo, EPP/CD), Relator AS/Mig (Doc. 15783)
 - b. Declaración de: Sra. Sviatlana Tsikhanouskaya, líder de la oposición bielorrusa
 - c. Lista de oradores (límite para registro: lunes 19 de junio, 16:30)
 - d. Enmiendas (límite para presentación: viernes 16 de junio, 14:30)
 - e. Votación sobre el proyecto de resolución (Doc. 15783)

³ Concierto del Coro de Volny.

8. Debate

- a. **La represión transnacional como una amenaza creciente al Estado de derecho y a los derechos humanos**
 - i. Presentado por: Sr. Christopher Chope (Reino Unido, EC/DA), Relator AS/Jur (Doc. 15787)
- b. Lista de oradores (límite para registro: lunes 19 de junio, 16:30)
- c. Enmiendas (límite para presentación: viernes 16 de junio, 14:30)
- d. Votación del proyecto de resolución y proyecto de recomendación (Doc. 15787)

9. Debate

- a. **Emergencia de salud pública: la necesidad de un acercamiento holístico al multilateralismo y la salud pública**
 - i. Presentado por: Selin Sayek Boke (Türkiye, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 15778)
- b. Lista de oradores (límite para registro: lunes 19 de junio, 16:30)
- c. Enmiendas (límite para presentación: viernes 16 de junio, 14:30)
- d. Votación del proyecto de resolución (Doc. 15778)

Miércoles 21 de junio de 2023

Sesión No. 17 (14:30-20:00)

10. Discurso (14:30-15:30)

- a. **Su Excelencia Sra. Natasa Pirc Musar, Presidenta de Eslovenia**
- b. Preguntas (límite para registro: martes 20 de junio, 19:00)

11. Debate conjunto

- a. **Presupuestos y prioridades del Consejo de Europa para el periodo 2024-2027**
 - i. Presentado por: Sra. Ingjerd Schou (Noruega, EPP/CD), Relatora AS/Pro (Doc. 15780)
- b. **Gastos de la Asamblea Parlamentaria para el bienio 2024-2025**
 1. Presentado por: Sra. Ingjerd Schou (Noruega, EPP/CD) Relatora AS/Pro (Doc. 15781)
- c. Lista de oradores (límite para registro: martes 20 de junio, 19:00)
- d. Enmiendas (límite para presentación: lunes 19 de junio, 14:30)
- e. Votación de proyecto de opinión (Doc. 15780)
- f. Votación del proyecto de resolución (Doc. 15781)

12. Debate Conjunto

- a. **Integración de los migrantes y refugiados: beneficios para todas las partes involucradas**

- i. Presentado por: Demagoj Hajdukovic (Croacia, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 15785)
- b. Inclusión social de migrantes, refugiados y personas desplazadas internamente a través del deporte**
 - i. Presentado por: Nigar Arpadarai (Azerbaiyán, EC/DA), Relator AS/Mig (Doc. 15786)
- c. Salud y protección social de los trabajadores indocumentados o aquellos que se encuentran en situación irregular**
 - i. Presentado por: Sra. Ada Marra (Suiza, SOC), Relatora AS/Soc (Doc.15784) y Sra. Arusyak Julhakyan (Armenia, EPP/CD), Relatora de opinión AS/Mig (Doc. ...)
- d. Lista de oradores (límite para registro: martes 20 de junio, 19:00)
- e. Enmiendas (límite para presentación: lunes 19 de junio, 14:30)
- f. Votación de proyecto de resolución (Doc. 15785)
- g. Votación de proyecto de resolución (Doc. 15786)
- h. Votación de proyecto de resolución y proyecto de recomendación (Doc. 15784)

13. Debate

- a. La reforma de la legislación británica sobre derechos humanos: consecuencias para la protección nacional y europea de los derechos humanos**
 - i. Presentado por: Sr. Kamal Jafarov (Azerbaiyán EC/DA), Relator AS/Jur (Doc. 15782)
- b. Lista de oradores (límite para registro: martes 20 de junio, 19:00)
- c. Enmiendas (límite de presentación: lunes 19 de junio, 14:30)
- d. Votación de proyecto de resolución (Doc. 15782)

Jueves 22 de junio de 2023

Sesión No. 18 (16:00-20:00)

14. (Posiblemente) Debate Conjunto de urgencia

- a. Consecuencias políticas de la agresión de la Federación de Rusia a Ucrania**
- b. Guerra de agresión contra Ucrania - ¿Participación de atletas rusos y bielorrusos en los Juegos Olímpicos de París 2024?**

15. (Posiblemente) Debate de urgencia

- a. Garantizar el acceso libre y seguro a través del corredor de Lachin**



Viernes 23 de junio de 2023

Sesión No. 19 (10:00-13:00)

16. Debate

a. Cerrar la brecha digital: promover la igualdad de acceso a las tecnologías digitales

i. Presentado por: Edite Estrela (Portugal, SOC), Relatora AS/Ega (Doc. 15776)

- b. Lista de oradores (límite para registro: jueves 22 de junio, 19:00)
- c. Enmiendas (límite para presentación: miércoles 21 de junio, 10:00)
- d. Votación de proyecto de resolución (Doc. 15776)

17. (Posiblemente) Debate de asuntos actuales

18. Informe de avances (Continuación)

- a. Informe de la situación de la Mesa y del Comité Permanente (continuación)

19. Clausura del período parcial de sesiones



III. El Consejo de Europa



<p>Origen El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE? Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 	
<p>Países Miembros⁵ (46)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumanía, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<p>Idiomas Oficiales⁶ Inglés y francés</p>	<p>Sede Estrasburgo, Francia</p>
	<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sr. Tiny Kox Desde enero de 2022</p>	<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>	

⁴ La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

⁵ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

⁶ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

EL CONSEJO DE EUROPA⁷

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.⁸ El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.

⁷ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

⁸ La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Islandia, hasta mayo de 2023.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes; Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática; Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.



Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



SEÑOR TINY KOX
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE
EUROPA (APCE)

Experiencia Política

- Miembro del Partido Socialista de los Países Bajos desde 1975.
- Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Socialista de los Países Bajos, 1981.
- Líder del grupo del Consejo Municipal de Tilburg del Partido Socialista, 1982 – 1999.
- Secretario General del Partido Socialista, 1993 – 2003.
- Líder del Partido Socialista en el Senado de los Países Bajos desde el 2003.
- Miembro de la delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, 2003 – 2010.
- Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa desde el 2003.
- Presidente del grupo Izquierda Unitaria Europea en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2007 - 2022.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Bosnia y Herzegovina, 2010 y 2014.
- Vicepresidente de la APCE (2011 – 2012 y 2012 – 2013).
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en la Federación de Rusia, 2011.
- Presidente del comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones presidenciales de la Federación de Rusia, 2012.
- Ponente de la APCE en *Las administraciones públicas europeas en proceso de cambio: ¿Una amenaza al servicio público?*, 2014
- Ponente de la APCE en *Evaluación de la asociación para la democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino*, 2014.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Turquía, 2015.
- Ponente de la APCE en *Combatiendo el terrorismo internacional mientras se protegen los estándares y valores del Consejo de Europa*, 2016.
- Ponente de la APCE en *Defendiendo el acervo del Consejo de Europa: preservar 65 años de fructífera cooperación intergubernamental*, 2017.



- Ponente de la APCE en *El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia y Herzegovina*, 2018.
- Ponente de la APCE en *El rol y misión de la Asamblea Parlamentaria: principales retos para el futuro*, 2019.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Georgia, 2020.
- Relator General de la APCE para el presupuesto y programa intergubernamental, 2020 - 2022.
- Ponente de la APCE en *Presupuestos y prioridades del Consejo de Europa para el periodo 2022 – 2025*, 2021.
- Ponente de la APCE en *Directrices sobre el alcance de las inmunidades parlamentarias que disfrutaban los miembros de la Asamblea Parlamentaria*, 2021.

Experiencia Profesional

- Centro Jurídico Tilburg, 1975 -1982.
- Jefe de Edición de Tribune, la revista para miembros del Partido Socialista, 1981 – 1994.

Fecha y lugar de nacimiento: 1953 en Zeelst, Países Bajos.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Presidente	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	<p>Sr. Zsolt Németh (Hungría, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	<p>Sr. Damien Cottier (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	<p>Sra. Selin Sayek Böke (Turquía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	<p>Sr. Theodoros Rousopoulos (Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	<p>Sra. Yevheniia Kravchuk (Ucrania, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	<p>Sra. Mariia Mezentseva (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	<p>Sr. Piero Fassino (Italia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmунidades y Asuntos Institucionales. 	<p>Sra. Marie-Christine Dalloz (Francia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	<p>Sr. Titus Corlăţean (Rumanía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes	 Sr. Frank Schwabe (Alemania)
<ul style="list-style-type: none">Grupo del Partido Popular Europeo	 Sr. Aleksander Pocij (Polonia)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)	 Sr. Iulian Bulai (Rumanía)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA)	 Sr. Ian Liddell-Grainger (Reino Unido)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 Sr. George Katrougalos (Grecia)

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)



Doc. 15783

5 de junio de 2023

ABORDANDO LOS DESAFÍOS ESPECÍFICOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS BIELORRUSOS EN EL EXILIO

Informe⁹

Comisión sobre Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relator: Sr. Paul Galles, Luxemburgo, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Varios cientos de miles de bielorrusos, forzados a salir de su país para escapar de la represión ejercida por el régimen de Alexander Lukashenko tras las elecciones arregladas del 9 de agosto de 2020, han encontrado refugio en los países miembros del Consejo de Europa. Este exilio forzado ha creado varias situaciones que han derivado en la falta de cumplimiento de los derechos humanos fundamentales.

El informe examina los diversos retos a los que se enfrentan los bielorrusos en el exilio, desde la solicitud de visados y la legalización de la residencia hasta el acceso a la educación, empleo y la atención sanitaria. Las consecuencias de estos obstáculos para la vida cotidiana pueden ser dramáticas, además de los riesgos de represalias hacia los familiares que se quedaron en Belarús. El informe subraya la importancia de distinguir a los ciudadanos bielorrusos del régimen del que han escapado, y señala el papel crucial de Svetlana Tijanóvskaya, así como los diversos organismos creados por las fuerzas democráticas para atender las necesidades de sus compatriotas. Otro aspecto clave que destaca el informe es la recuperación de la lengua y cultura bielorrusas como elementos vitales de la soberanía y la necesidad de apoyarlas.

Considerando que cuanto más cerca geográficamente están los países de recepción de Bielorrusia, más intentan las respectivas autoridades satisfacer las necesidades de los bielorrusos en el exilio a través de la adopción de leyes y la aplicación de prácticas adecuadas. El informe pide a los Estados miembro del Consejo de Europa que pongan en marcha, en estrecha consulta con las fuerzas democráticas, medidas que hagan menos doloroso el exilio para los bielorrusos, hasta su regreso a una Belarús democrática.

⁹ Referencia a la Comisión: Doc. 15593. Referencia 4680 del 10 de octubre de 2022.

Proyecto de resolución¹⁰

1. La Asamblea Parlamentaria está preocupada por el destino de cientos de miles de bielorrusos que están en el exilio porque no han tenido otra opción más que escapar del régimen de Alexander Lukashenko. Si quedaban algunas dudas sobre la naturaleza del líder, las elecciones fraudulentas del 9 de agosto de 2020 han mostrado su verdadero rostro, convirtiendo a Belarús en una prisión donde los derechos humanos han sido eliminados.
2. La Asamblea recuerda la Resolución 2433 (2022) “Consecuencias de la continua agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania: el rol y la respuesta del Consejo de Europa” en donde se expresó la decisión de “intensificar la participación del Consejo con la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas independientes, fuerzas democráticas y de la academia de Belarús sobre los valores y principios de la Organización”.
3. La Asamblea está impresionada con la resiliencia, coraje y la determinación de los bielorrusos en el exilio y que luchan por la democracia de su país. Es consciente de que un nuevo obstáculo para ellos emergió el 24 de febrero de 2022 con una agresión a gran escala a Ucrania por parte de la Federación de Rusia, en la cual participa activamente Alexander Lukashenko. Se lamenta que entre más tiempo pase desde el 9 de agosto, día en que Lukashenko perdió en realidad la elección, más tiempo pasan los bielorrusos en el exilio.
4. La Asamblea está convencida de que una Belarús democrática contribuirá a garantizar la seguridad en Europa. Sin prejuzgar el resultado de la situación actual, y reconociendo que los bielorrusos en el exilio deben formar parte del proceso de solución de la crisis, la Asamblea no puede, sino sentirse impresionada por el trabajo y las iniciativas de Svetlana Tijanóvskaya, la exitosa candidata que enfrentó a Lukashenko en las elecciones de 2020, que tienen el objetivo de proporcionar a sus compatriotas los servicios que el régimen les niega.
5. Reconociendo que la población de Belarús no puede ser tomada en cuenta como parte del régimen de Lukashenko, la Asamblea considera que los bielorrusos en el exilio no deben de ser tratados de ninguna manera discriminatoria por la participación del régimen en la guerra contra Ucrania.
6. La Asamblea enfatiza que, si bien la mayoría de los bielorrusos que se han visto obligados a abandonar su país en el contexto de las elecciones

¹⁰ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 11 de mayo de 2023.

presidenciales de 2020 solo tienen un deseo: regresar a una Belarús democrática, es importante que sus países de recepción hagan todo lo posible para garantizar que puedan permanecer legalmente y sean recibidos en condiciones dignas y respetuosas de sus derechos fundamentales, tal y como garantiza el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) y otros instrumentos pertinentes del Consejo de Europa, a la espera de que se instaure un régimen democrático en Belarús.

7. La Asamblea deplora enormemente que el régimen de Lukashenko continúe ejerciendo presión en las personas que han abandonado el país, negándose a proveer los servicios consulares a sus ciudadanos y por amenazar su seguridad.
8. Mientras que muchos países de Europa han abierto sus fronteras a los bielorrusos, la Asamblea constata que entre más cerca se encuentran esos países de Belarús, mayor es su comprensión de la situación y de las razones por las que huyen.
9. Reconociendo los esfuerzos de Lituania y de Polonia para encontrar soluciones prácticas y legales para darle la bienvenida a los bielorrusos en el exilio, la Asamblea considera que se puede hacer más.
10. Lamentando que sigan siendo demasiados los obstáculos y las trabas que afectan a quienes se encuentran en otros países, la Asamblea está convencida de que un mejor conocimiento de la situación en Belarús y la voluntad política son requisitos indispensables para adoptar medidas que alivien en lo posible el hecho de encontrarse en el exilio.
11. Llama a los Países Miembro a reconocer la situación en la que se encuentran los ciudadanos bielorrusos, además de plantear que se requieren soluciones fuera de lo común para garantizar que puedan vivir sus vidas lo más libremente posible a la espera de su regreso a una Belarús democrática.
12. La Asamblea saluda la creación por el Comité de Ministros de un Grupo de Contacto sobre cooperación entre el Consejo de Europa y las fuerzas democráticas y la sociedad civil de Belarús. Este modelo de cooperación *sui generis*, el primero establecido con las fuerzas democráticas bielorrusas por una organización internacional, tiene por objeto proporcionar el apoyo y la experiencia de la Organización para reforzar la sociedad democrática bielorrusa en consonancia con los valores fundamentales del Consejo de Europa. También se complace en recibir a representantes de las fuerzas

democráticas bielorrusas en los trabajos de sus comisiones por decisión de la Mesa de la Asamblea.

13. La Asamblea cree firmemente que es hora de traducir el apoyo político del que gozan las fuerzas democráticas de Belarús entre los países miembros, en acciones concretas y que las medidas adoptadas contra el régimen de Lukashenko no deben afectar al pueblo que lucha contra él.
14. La Asamblea está convencida que para asegurar el respeto completo a los derechos humanos de los bielorrusos mientras estén en el exilio y colaborar con la transición democrática del país, los Estados miembro del Consejo de Europa deben establecer medidas relativamente sencillas y gratuitas dentro de su propia jurisdicción.

Entrada y estancia legal

15. Mientras se respeten los requisitos de visado y garanticen los controles de seguridad necesarios, los Estados miembro deben tratar de mantener sus fronteras abiertas para quienes huyen del régimen de Lukashenko adoptando, entre otras, las siguientes medidas:
 - a. Tramitando visas humanitarias en todas las embajadas y consulados que todavía operen en Minsk y expandir la elegibilidad de éstas para los familiares de los prisioneros políticos;
 - b. Abrir y garantizar la posibilidad de conceder visados a los países de la UE en aquellos Estados miembro en los que no se exija visado a los ciudadanos bielorrusos, sin exigir permiso de residencia en dichos países;
 - c. Expedir visados Schengen de entrada múltiple a los familiares de bielorrusos en el exilio que vengan a visitarles a corto plazo y de forma temporal;
 - d. Expedir visados de entrada múltiple de mayor duración que se utilizarán como opción de reserva para quienes corran riesgo de ser detenidos en Belarús.
16. Los Estados miembro también deben de facilitar conversaciones de experto a experto entre sus autoridades competentes en materia de migración y los representantes pertinentes de las fuerzas democráticas bielorrusas en el exilio para resolver los problemas que vayan surgiendo de forma pragmática.
17. Se alienta a los Estados miembro a establecer medidas que garanticen la transparencia en el proceso de toma de decisiones cuando las

organizaciones no gubernamentales extiendan credenciales para apoyar la expedición de visados o el proceso de legalización.

18. Los Estados miembro que aún no lo hayan hecho, deberían desarrollar rápidamente instrumentos jurídicos que permitan legalizar la estancia de los bielorrusos en el exilio.
19. Reconociendo la importancia de la estabilidad psicológica y la sensación de seguridad para quienes abandonaron su hogar involuntaria o forzosamente, la Asamblea pide a los Estados miembros que faciliten la legalización a largo plazo de los bielorrusos en el exilio, evitando así obstáculos y estrés innecesarios.
20. Con el fin de apoyar el trabajo de sus oficinas de migración pertinentes, se exhorta a los Estados miembro a preparar una ficha informativa sobre Belarús y a proporcionar formación a su personal sobre la situación real en este país, para que puedan tomar decisiones rápidas y acertadas sobre casos individuales.

Libertad de movimiento

21. Se alienta a los Estados miembro a que, en cooperación con la Comisión Europea, busquen soluciones adecuadas para que los bielorrusos en el exilio puedan viajar dentro de la Unión Europea, especialmente mediante la sistematización del uso del pasaporte de extranjero y el reconocimiento de los pasaportes bielorrusos caducados.
22. La Asamblea también invita a los Estados miembro, de nuevo en estrecha cooperación con la Comisión Europea y la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO), a debatir con los representantes pertinentes de las fuerzas democráticas bielorrusas en el exilio la posibilidad de expedir un pasaporte para los ciudadanos nacionales en el exilio que sea reconocido por los Estados miembro.

Seguridad y protección

23. Subrayando que la privación de la nacionalidad no debe conducir a la apatridia y que, aunque Belarús no sea Estado parte de las convenciones de las Naciones Unidas sobre los apátridas, se trata de principios de derecho internacional y de derechos humanos, que deben ser observados por todos los Estados; recordando que Belarús ha aceptado la recomendación de Georgia en el marco del 3er ciclo del Examen Periódico Universal de las

Naciones Unidas; y tomando nota de que Belarús se comprometió a adherirse a ambas convenciones de las Naciones Unidas sobre apatridia en el Segmento de Alto Nivel sobre Apatridia en 2019, la Asamblea alienta encarecidamente a los Estados miembro a hacer todo lo posible para reconocer la importancia de establecer procedimientos de determinación de la apatridia, lo que a su vez proporcionaría protección en los Estados de recepción a los apátridas.

24. Dado que enviar una solicitud a un consulado bielorruso, como la certificación de antecedentes penales limpios, es necesaria para el proceso de legalización, o la prórroga de un pasaporte, puede dar lugar a represalias o amenazas contra los familiares de los solicitantes que hayan permanecido en Belarús o contra los propios solicitantes, se recomienda encarecidamente a los Estados miembros que no exijan documentos que sólo puedan obtenerse a través de los canales oficiales bielorrusos.
25. Los Estados miembros deben abstenerse de extraditar ciudadanos bielorrusos en el exilio sobre la base de una “ficha roja” impuesta por la Interpol a solicitud del régimen de Lukashenko, dado la utilización de persecuciones criminales por motivos políticos. Cuando se esté en duda, se les recomienda verificar la solicitud de la Interpol a través de la Oficina de Restauración de la Ley y el Orden del Gabinete de Transición Unido de Belarús, el cual incluye a antiguos oficiales de la ley que fueron desempleados por razones políticas, de modo que se procesan las calificaciones necesarias, así como la experiencia y el acceso a las bases de datos.
26. La Asamblea está preocupada que la información transferida por los bancos europeos a los bielorrusos haya podido usarse por los Servicios de Seguridad de Belarús para poner en la mira a los defensores de los derechos humanos en Belarús. La Asamblea llama a los Estados miembros a exhortar al sector privado a que presten atención a las cuestiones de los derechos humanos en las operaciones que realicen y que actúen con la conciencia necesaria para proteger a los defensores de los derechos humanos, que son sus clientes, frente a los riesgos de nuevas persecuciones derivadas de las operaciones bancarias o los intercambios de información. Además, los Estados miembros deben hacer todo lo posible para impedir que el régimen de Lukashenko utilice las medidas de cooperación penal internacional como instrumentos adicionales de represión.
27. Los Estados miembros no deben considerar a Belarús un país seguro. Se les invita a enviar cartas de remisión al Fiscal de la Corte Penal Internacional

expresando su preocupación por la situación en Belarús y pidiéndole que responda a una Comunicación en virtud del artículo 15.2 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional titulada "La situación en Belarús/Lituania/Polonia/Letonia y Ucrania: *Crimes Against Humanity of Deportation and Persecution*" presentada por *International Partnership for Human Rights, Norwegian Helsinki Committee, Global Diligence LPP y Truth Hounds* el 19 de mayo de 2021.

Fuerzas democráticas en el exilio

28. Dado el enorme papel que pueden desempeñar los Consulados del Pueblo, especialmente como canales de comunicación con las autoridades nacionales, la Asamblea cree firmemente que los Estados miembro deberían establecer relaciones de trabajo con ellos, como representantes de la Belarús democrática, y prever su apoyo mediante la prestación de asistencia organizativa, informativa y material, con el objetivo de desarrollar sus competencias y su sostenibilidad.
29. La Asamblea invita encarecidamente a los parlamentos de los Estados miembro que aún no lo hayan hecho, a que establezcan un grupo parlamentario de amistad para trabajar en red con otros sobre las mejores medidas de apoyo a los bielorrusos en el exilio. Está convencida de que dicha red también facilitaría el diálogo con las fuerzas democráticas bielorrusas en el exilio, incluida la Oficina de Svetlana Tijanóvskaya, el Gabinete Unido de Transición de Belarús y el Consejo de Coordinación.
30. La Asamblea también exhorta a los Estados miembros a que aporten fondos y contribuyan a las actividades acordadas en el marco del Grupo de Contacto del Consejo de Europa sobre Belarús, en particular aprovechando las actividades propuestas por la Secretaría de la Asamblea sobre el "Fortalecimiento del diálogo político".

Apoyo a la sociedad civil

31. La Asamblea está convencida de que es indispensable crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de la sociedad civil bielorrusa en el exilio, en particular, concediéndoles las herramientas y los medios necesarios para movilizar a los compatriotas en el exilio, llevar a cabo actividades y que permanezcan visibles. Esto particularmente para las organizaciones que buscan promover la cultura y el lenguaje bielorruso.

32. Reconoce el papel desempeñado por el Consejo Experto sobre la Ley de ONG de la Conferencia de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo de Europa (Conferencia de ONGI) al promover la libertad de asociación en Europa, la Asamblea alienta a los Estados miembro a buscar su opinión sobre las medidas que afecten negativamente el funcionamiento de las ONG bielorrusas en el exilio y adoptar políticas en consecuencia.
33. De igual manera, alienta a los miembros constituyentes de la Conferencia de ONGI a cooperar y ayudar a las ONG bielorrusas en el exilio.

Apoyo a abogados en el exilio

34. A consecuencia de la represión a la que se enfrentan los abogados en Belarús y el hecho de que muchos abogados se encuentran en el exilio, la Asamblea llama al reconocimiento de la Asociación Bielorrusa de Abogados de Derechos Humanos como la organización encargada de la promoción y la protección de los derechos humanos de los abogados privados del derecho de ejercer su profesión dentro de Belarús y con la mejora de la prestación de asistencia jurídica.

Acceso a educación y cultura

35. Reconociendo que los niños pueden ser particularmente afectados por el exilio forzado de sus padres, la Asamblea promueve su integración en sus países de recepción mientras se fortalece su cultura e identidad nacional. Cuando se integran a los niños bielorrusos recién llegados a las clases, la Asamblea recuerda la pertinencia de las herramientas de educación e integración lingüística de los niños desarrolladas por el Consejo de Europa. Al mismo tiempo, apoya la creación de clases de bielorruso en las escuelas en las que haya un número suficiente de niños bielorrusos, abiertas no solo a los miembros de la minoría nacional bielorrusa, sino también a los recién llegados.
36. La Asamblea, impresionada por el renacimiento del interés por el lenguaje y la cultura bielorrusa, apoya en gran medida las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil para preservar y fortalecerlas entre las diásporas bielorrusas. Por lo tanto, fomenta a los Estados miembros a facilitar la creación de casas editoriales en bielorruso, la enseñanza del lenguaje bielorruso y su cultura en las universidades, el desarrollo de nuevas herramientas que apoyen la diseminación del lenguaje bielorruso y su cultura entre las personas en el exilio, pero también dentro de Belarús. La Asamblea

considera que es crucial para el Estado bielorruso que su cultura y lenguaje encuentren un lugar adecuado.

37. La Asamblea, consciente de que la libertad académica ha estado bajo ataque por algunos años en Belarús, daría la bienvenida a la creación de una revista académica para los especialistas con una ideología liberal, ya sea en el exilio y en Belarús y que sean incluidos en bases de datos influyentes como *Scopus*, la *Web of Science* o *Google Scholar*.
38. Reconociendo el papel que desempeñó la *European Humanities University*, la única universidad que tiene la capacidad de operar bajo una libertad académica y adherida a los valores europeos, que se encuentra en el exilio en la ciudad de Vilna desde 2005, la Asamblea invita a los Estados miembro, así como a la Unión Europea, a apoyar a esta institución y crear mayores oportunidades para que siga desarrollando estudiantes creativos, libres y con pensamiento crítico, además de que se encuentre en una posición en la que atraiga académicos y estudiantes de los países socios del Este.
39. Entendiendo la importancia de la terminología y la transliteración del bielorruso, la Asamblea invita a los Estados miembro a que transliteren todos los términos en cuanto al bielorruso se refiere.

Acceso a servicios financieros y el ejercicio de actividades económicas

40. Reconociendo las dificultades a las que se enfrentan los individuos, negocios y las organizaciones de la sociedad civil para abrir una cuenta bancaria en algunos Estados miembros, la Asamblea pide a los países que alienten a sus bancos a hacer una distinción entre el régimen de Lukashenko y las personas que han escapado de él, especialmente al permitir el procedimiento de “conocer a tu cliente” sea llevada a cabo por las estructuras adecuadas y pertinentes designadas por las fuerzas democráticas bielorrusas en el exilio.
41. La Asamblea está preocupada que las cuentas bancarias de los periodistas bielorrusos que han encontrado asilo en Ucrania y han seguido proporcionando información independiente desde ahí, han sido bloqueados desde la invasión comenzada por Rusia contra Ucrania. Algunas ya han sido desbloqueadas, y la Asamblea exhorta encarecidamente al Servicio de Seguridad de Ucrania a permitir el desbloqueo de las 50 cuentas bancarias restantes a las que sus propietarios legales no pueden acceder.
42. La Asamblea da la bienvenida al hecho de que muchos negocios han sido capaces de ser relocalizados desde Belarús, en particular a Georgia, Lituania



y Polonia, sin embargo, denota que las dificultades se mantienen ahí. La Asamblea apoya que se lleven a cabo acciones que mejoren los procesos de transferencia, acreditaciones, adquisiciones, acceso a créditos, servicios de auditorías, etcétera. En este contexto, apunta que el *Poland Business Harbour* podría servir como ejemplo prometedor a imitar por otros Estados miembros. En última instancia, la Asamblea confía en que estas empresas, ya sean del sector de la informática, el comercio minorista, la logística, los pequeños servicios o la construcción, si se les permite operar y pagar impuestos, contribuirán a la economía de los países de recepción y aliviarán los esfuerzos realizados por éstos para recibir a los bielorrusos que encontraron refugio de la represión y la violencia.

Doc. 15787

5 de junio de 2023

LA REPRESIÓN TRANSNACIONAL COMO AMENAZA CRECIENTE AL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Informe¹¹

Comisión sobre Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sir Christopher Chope, Reino Unido, Grupo Europeo de Conservadores y Alianza Democrática

Resumen

El número y la gravedad de los actos de represión transnacional cometidos en Europa, incluso en el territorio de algunos Estados miembros, son un motivo de preocupación. El ejemplo más cruel es el programa de la Federación de Rusia patrocinado por el gobierno para perseguir a los disidentes en el extranjero, que incluye asesinatos. Otro ejemplo preocupante es Belarús. Así también, algunos Estados miembros han empleado algunas técnicas de represión transnacionales, como las entregas o los traslados extrajudiciales y el abuso de procedimientos de extradición y notificaciones rojas de Interpol.

Estas prácticas no sólo transgreden varios derechos humanos, sino también constituyen una amenaza para el Estado de derecho y la democracia y socavan los valores del Consejo de Europa. El Convenio Europeo de Derechos Humanos brinda un marco jurídico firme para condenar, investigar y castigar los actos de represión transnacional. En este sentido, la Asamblea Parlamentaria debería instar a los Estados que, según se informa, han participado en la represión transnacional para garantizar el enjuiciamiento de los responsables y que las víctimas tengan acceso a la reparación del daño.

La Asamblea Parlamentaria podría dirigir una serie de recomendaciones a todos los Estados para prevenir y combatir la represión transnacional, tales como: establecer una definición oficial de represión transnacional para todas las instituciones de gobierno, imponer sanciones específicas o expulsar a diplomáticos.

A. Proyecto de resolución¹²

1. El asesinato y desmembramiento de un periodista saudí, Jamal Khashoggi, en el consulado de Arabia Saudita en Estambul en octubre de 2018 sacó a la luz la represión transnacional como un fenómeno global. La Asamblea Parlamentaria señala que existen cuatro métodos principales de represión transnacional:

¹¹ Referencia a la Comisión: Doc. 15289, Referencia 4610 del 27 de septiembre de 2021.

¹² Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 23 de mayo de 2023.

- 1.1. ataques directos mediante los cuales un Estado de origen lleva a cabo un ataque físico dirigido contra un individuo en el extranjero, como asesinatos, agresiones, desapariciones, intimidaciones físicas y entregas forzadas violentas;
 - 1.2. cooptar a otros países para que actúen contra un objetivo a través de la detención, la deportación ilegal y otros tipos de entregas forzadas, que se autorizan a través de procedimientos legales pro forma pero sin sentido. Este método incluye el uso indebido de notificaciones rojas de Interpol, procedimientos de extradición y otras formas de asistencia legal interestatal, como medidas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;
 - 1.3. impedimentos de movilidad, tales como la cancelación de pasaporte y la denegación de servicios consulares para impedir el desplazamiento del objetivo o provocar su detención;
 - 1.4. amenazas a distancia, incluida la intimidación o vigilancia en línea y la coerción por poder, en la cual un familiar, un ser querido o un socio comercial de una persona es amenazado, encarcelado o señalado.
2. Según se informa, el número de incidentes de represión transnacional física cometidos desde 2014 llegó a 854 a fines de 2022. Estos actos fueron cometidos por 38 gobiernos en 91 países alrededor del mundo. Los perpetradores más prolíficos de la represión transnacional son: los gobiernos de China, Türkiye, la Federación de Rusia, Egipto y Tayikistán, según la organización no gubernamental *Freedom House*.
3. La Asamblea Parlamentaria está alarmada por el número y la gravedad de los actos de represión transnacional cometidos en Europa, incluso en el territorio de algunos Estados miembros. El ejemplo más notorio es el programa auspiciado por el Estado para perseguir a los disidentes en el extranjero implementado por la Federación de Rusia, que incluye asesinatos selectivos notorios, como el envenenamiento y asesinato del ex oficial de inteligencia Alexander Litvinenko en 2006 y el envenenamiento e intento de asesinato del ex oficial de inteligencia Sergei Skripal y su hija Yulia en 2018 (también conocido como el “ataque de Salisbury”); ambos ocurrieron en el Reino Unido. Referente al asesinato selectivo del Sr. Litvinenko, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (“el Tribunal”) encontró en 2021 que la Federación de Rusia era responsable de la violación de su derecho a la vida de acuerdo con el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE No. 5, “el Convenio”), luego de haber establecido que las dos personas

que lo envenenaron en el Reino Unido eran agentes rusos. Así también, existen pruebas que vinculan los atentados y asesinatos contra disidentes chechenos residentes en el extranjero con el líder de la República de Chechenia, Ramzan Kadyrov.

4. La Asamblea expresa su preocupación por el destino de los manifestantes contra la guerra y los que huyen del servicio militar forzado en la Federación de Rusia, en el contexto de la guerra de agresión de dicho país contra Ucrania y la ola de represión creciente dentro de sus fronteras. Estas personas que huyen de Rusia pueden convertirse en nuevos objetivos de la represión transnacional, específicamente si no pueden reasentarse de manera segura o se enfrentan a obstáculos para solicitar asilo en otros países.
5. La Asamblea también manifiesta su preocupación extrema por Belarús. El desvío y aterrizaje forzoso en Minsk del Vuelo 4978 de Ryanair el 23 de mayo de 2021 para arrestar al periodista y activista de la oposición, Roman Protasevich y su compañera Sofía Sapega, utilizando una falsa amenaza de bomba, hecho que debe ser condenado como una forma atroz de represión transnacional similar a la piratería aérea. Según los informes, Belarús era responsable del 31% de los incidentes de represión transnacional registrados en 2021. Cabe destacar que algunos de los líderes de la oposición y manifestantes que huyeron de Belarús tras la reelección fraudulenta de Aleksandr Lukashenko en 2020, en particular aquellos que huyeron a la Federación de Rusia, fueron objeto de deportaciones o entregas ilegales a Belarús, lo que demuestra cómo Rusia facilitó la campaña de represión transnacional de este país.
6. La Asamblea está preocupada por el hecho de que Türkiye también ha utilizado algunas de las herramientas de la represión transnacional, en particular tras el intento de golpe de Estado de julio de 2016 y su política constante de perseguir, entre otros, a cualquier persona presuntamente relacionada con el “movimiento Gülen”, al que se hace referencia como la “Organización Terrorista Fetullahista (FETÖ)” por las autoridades turcas. Se ha descubierto que la campaña turca se basa en entregas, abuso de procedimientos de extradición, notificaciones rojas de Interpol y medidas contra el financiamiento del terrorismo, y cooptación de otros Estados para deportar o trasladar personas de forma ilícita. En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos encontró que en 2018 la República de Moldova había transferido ilegalmente a siete maestros de nacionalidad turca a Türkiye, eludiendo todas las garantías que ofrece el derecho nacional e internacional y, por lo tanto, violando su derecho a la libertad garantizado en el artículo 5, párrafo 1, de la Convención. Otros hallazgos similares han sido

identificados por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria en relación con los traslados desde otros territorios, incluso fuera de Europa. Según informes, los críticos del Gobierno turco y los periodistas que viven en otros Estados miembros han sufrido amenazas e intimidación, a veces requieren de protección policial por parte de las autoridades del Estado de acogida.

7. Además, la Asamblea toma nota de que Azerbaiyán también ha sido acusado de utilizar ciertas técnicas de represión transnacionales, como entregas y secuestros transfronterizos, principalmente contra periodistas. Según los informes, periodistas y activistas de la oposición azerbaiyanos que viven en el extranjero han sido objeto de amenazas y asaltos. De forma reciente, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha declarado a Azerbaiyán responsable de un acto de transferencia extrajudicial a Türkiye eludiendo las salvaguardias del derecho nacional e internacional.
8. La Asamblea condena todas las formas y prácticas de represión transnacional, incluso las que realiza de forma directa un Estado de origen fuera de sus fronteras y aquellos en los que un Estado de origen coopta a otros Estados para que actúen ilícitamente contra una persona objetivo en su propio territorio. Considera que estas prácticas no sólo violan numerosos derechos humanos fundamentales e inderogables de las personas atacadas, sino también son una amenaza para el Estado de derecho, la democracia y la seguridad nacional de los Estados donde esas personas viven y han encontrado refugio. Los actos de represión transnacional que sean realizados por los Estados miembros y los que se produzcan o tengan efectos en sus territorios socavan los valores y principios que defiende el Consejo de Europa.
9. La Asamblea considera que los actos de represión transnacional constituyen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, en primer lugar y, ante todo, de la Convención. Recuerda que el Convenio se aplica a violaciones extraterritoriales y que tienen como objetivo las violaciones de los derechos humanos de un individuo por parte de un Estado contratante en el territorio de otro Estado contratante, lo cual socava la eficacia del Convenio tanto como guardián de derechos humanos y como garante de la paz, la estabilidad y el Estado de derecho en Europa.
10. Esto también se aplica a las violaciones extraterritoriales perpetradas por un Estado miembro fuera del espacio jurídico de la Convención. Las ejecuciones extrajudiciales, agresiones, desapariciones y entregas forzadas y secuestros violan los artículos 2 (derecho a la vida), 3 (prohibición de la tortura) y 5 (derecho a la libertad) de la Convención. Las obligaciones de investigar y

sancionar a los autores de tales violaciones pueden surgir con respecto al Estado perpetrador, el Estado anfitrión, o ambos. Además, existe un deber de cooperar entre los Estados miembro en casos transnacionales de graves violaciones de los derechos humanos.

11. La Asamblea recuerda que los Estados anfitriones tienen la obligación positiva de proteger a las personas dentro de su jurisdicción de actos de represión transnacional, proporcionando protección específica a objetivos identificados en caso de riesgos reales e inmediatos, y por no ser cómplices de violaciones cometidas por agentes extranjeros en su territorio. Los Estados anfitriones también tienen la obligación, de acuerdo con los principios de no devolución y legalidad, de no dejar, transferir, deportar o extraditar a personas vulnerables a la represión transnacional, incluso mediante el uso de vías extralegales, particularmente si existe un riesgo real de violación de uno de los derechos fundamentales de la Convención por parte del Estado requirente.
12. Finalmente, otras formas de represión transnacional no física, como la intimidación en línea y vigilancia, puede violar derechos como el derecho al respeto a la vida privada garantizado por el artículo 8 de la Convención. El uso indebido de los mecanismos de cooperación jurídica interestatal por motivos políticos, como las medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo pueden dar lugar a violaciones del derecho a un juicio justo garantizado por el artículo 6 del Convenio y el derecho a la propiedad garantizado por el artículo 1 del Protocolo Adicional de la Convención (STE No. 9). Esto, a su vez, puede dar lugar a la exclusión financiera de las personas objetivo y organizaciones no gubernamentales e impedirles de manera efectiva que lleven a cabo sus actividades de derechos humanos y participen en actividades económicas y la vida social.
13. Por lo tanto, la Asamblea considera que la Convención, tal como la interpreta la Corte, proporciona un marco legal sólido bajo el cual los actos de represión transnacional deben ser condenados, investigados y, en su caso, sancionados por los Estados miembros. Para Estados no miembros, como Belarús, o ex Estados miembros como la Federación de Rusia, la Asamblea recuerda que las obligaciones similares surgen bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en los que ambos son parte.
14. El Consejo de Europa y sus Estados miembros y observadores deberían reconocer que la represión transnacional es un fenómeno global que ataca

las bases de las sociedades democráticas y el Estado de derecho, y que se necesita una acción más fuerte y más coordinada para prevenirlo y combatirlo.

15. Por lo tanto, la Asamblea exhorta a los Estados miembros, así como a otros Estados de Europa que, según se informa están comprometidos en la represión transnacional para:

15.1. llevar a cabo una investigación efectiva de todas las denuncias de actos de represión transnacional, en particular las relativas a violaciones del derecho a la vida, la prohibición de la tortura y el derecho a la libertad, tales como: matanzas, asesinatos, desapariciones forzadas, agresiones, malos tratos, entregas forzadas, secuestros y traslados extrajudiciales, y en su caso, llevar ante la justicia a los responsables de tales actos, incluidos los funcionarios de alto rango;

15.2. en caso de transferencias extralegales, incluidas las entregas, para obtener información del Estado requirente sobre la situación del interesado y prever la posible aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Traslado de Personas Condenadas (STE No. 112) u otros tratados, que podría permitir el regreso del individuo en caso de condena;

15.3. garantizar que las víctimas de la represión transnacional reciban una reparación adecuada por el daño sufrido, incluida la rehabilitación y la indemnización;

15.4. reforzar los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas sobre las acciones y facultades de agencias de inteligencia y enviar un mensaje desde el más alto nivel político de tolerancia cero hacia los traslados extralegales, entregas, secuestros y otras formas graves de represión transnacional;

15.5. en lo que respecta a los Estados miembros y la Federación de Rusia, ejecutar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el que se ha declarado que los actos de represión transnacional violan el Convenio, tomando las medidas individuales y generales necesarias bajo la supervisión del Comité de Ministros.

16. La Asamblea pide en específico a Türkiye que ponga fin a la intimidación de Bülent Keneş, que reconozca y respete la decisión de la Corte Suprema sueca y restrinja su política de usar su veto al ingreso de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) como herramienta de represión transnacional.

17. Además, la Asamblea exhorta a todos los Estados miembros y observadores, y a los Estados cuyo parlamento es socio para la democracia con estatus de observador o asociado con la Asamblea, a:

17.1. establecer una definición oficial de represión transnacional para ser utilizada por todas las agencias gubernamentales (aplicación de la ley, servicios de inteligencia, migración y asilo) e incorporarse en sus acciones y procedimientos;

17.2. establecer un mecanismo específico para denunciar o rastrear incidentes internos de represión transnacional ocurridos dentro de sus fronteras e identificar a los gobiernos perpetradores;

17.3. revisar las prácticas de intercambio de información de contrainteligencia y aplicación de la ley para garantizar que las personas vulnerables reciben advertencia y protección adecuadas;

17.4. aplicar una investigación adicional a las solicitudes de extradición, notificaciones rojas y otras formas de asistencia legal interestatal, incluidas las medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, por parte de los gobiernos que se sabe que participan en la represión transnacional o tienen un historial de uso indebido de la Interpol y otros mecanismos de cooperación;

17.5. considerar más solicitudes de revisión para visas diplomáticas para evitar otorgar acreditación a personal diplomático que ha acosado o intimidado a exiliados y miembros de la diáspora en el pasado, y expulsar a diplomáticos que han estado directamente involucrados en incidentes de represión transnacional;

17.6. imponer sanciones específicas a los perpetradores y facilitadores de la represión transnacional, utilizando sus Leyes tipo Magnitsky o instrumentos similares, de conformidad con la Resolución 2252 (2019) “Sergei Magnitsky y más allá: luchar contra la impunidad mediante sanciones selectivas”;

17.7. tener en cuenta el historial de represión transnacional de los Estados de origen al decidir sobre solicitudes de asilo, respetar el derecho a solicitar asilo en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de 1951, en relación con el Estatuto de los Refugiados y el principio de no devolución;

17.8. garantizar que las leyes nacionales proporcionen las herramientas necesarias para detener, enjuiciar y castigar a quienes cometan la represión

transnacional, incluso aumentando las penas y ejercer su jurisdicción penal en los casos en que se hayan originado los actos de represión transnacional, ocurra o produzca efectos en su territorio, sobre la base de los principios de territorialidad, y personalidad pasiva;

17.9. hacer uso del Consejo de Europa y otros instrumentos internacionales sobre asistencia judicial recíproca para que, en la medida de lo posible, se vinculen las investigaciones y procesos penales relativos a hechos de la represión transnacional perpetrada en Europa o en otros lugares;

17.10. restringir la exportación de tecnología de vigilancia a países cuyos gobiernos son conocidos por participar en la represión transnacional e investigar de manera efectiva todos los casos de supuesta represión transnacional digital contra las personas que viven en su territorio;

17.11. garantizar que los defensores de los derechos humanos y los activistas que interactúan con organizaciones internacionales, incluido el Consejo de Europa estén mejor protegidos del riesgo de represión transnacional.

18. En cuanto al abuso de la Interpol, la Asamblea hace referencia a su Resolución 2315 (2019) “Reforma de la Interpol y procedimientos de extradición: generar confianza combatiendo el abuso” y llama a:

18.1. Interpol a:

18.1.1. mejorar aún más la transparencia mediante la divulgación de datos que ayudarían a evaluar la eficacia de sus mecanismos de revisión y aclarar cómo se interpretan las reglas de la Interpol, particularmente en relación con el artículo 2 de su Constitución, que exige que los sistemas de la Interpol se utilicen de manera que sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos;

18.1.2. mejorar aún más la revisión preventiva y posterior de notificaciones rojas y difusión de las personas buscadas;

18.1.3. garantizar la efectividad de las reformas de la Comisión de Control de Interpol (CCI) para asegurar un mejor cumplimiento de sus decisiones e instrucciones, especialmente en la eliminación de datos;

18.2. todos los Estados miembros a:

18.2.1. trabajar con la CCI y cumplir con sus decisiones, por ejemplo, eliminando datos en bases de datos nacionales donde la CCI ha decidido eliminar una notificación roja o difusión;

18.2.2. ayudar a la Interpol a eliminar las notificaciones rojas abusivas utilizadas contra los refugiados y otras personas que requieren de protección internacional, por ejemplo, compartiendo información sobre su estatus con la Interpol (con su consentimiento);

18.2.3. establecer salvaguardias eficaces para garantizar que las decisiones sobre inmigración y las aplicaciones de asilo no están influenciadas por notificaciones rojas o difusiones abusivas;

18.2.4. apoyar los mecanismos de revisión internos de la Interpol (Grupo de Trabajo de Notificaciones y Difusiones y CCI) con financiamiento y recursos adicionales.

19. La Asamblea invita al Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa a prestar atención a la represión transnacional al relacionarse con los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, en particular exiliados de la Federación de Rusia y Belarús.

20. La Asamblea invita a su Relatora General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a tomar en cuenta las tendencias y prácticas actuales de represión transnacional que pueden tener como objetivo los defensores de derechos humanos, incluso cuando sean originarios de Estados no miembros.

21. La Asamblea también invita a la Corte a aplicar plenamente y, si es necesario, desarrollar su jurisprudencia sobre jurisdicción extraterritorial para abordar todos los posibles actos de represión transnacional que tengan su origen o produzcan sus efectos en Estados miembros. No debe existir un vacío de protección contra la represión transnacional cometida dentro del espacio jurídico de la Convención.

B. Proyecto de recomendación¹³

1. Refiriéndose a su Resolución... (2023) “La represión transnacional como amenaza creciente al Estado de derecho y derechos humanos”, la Asamblea Parlamentaria recomienda al Comité de Ministros:

1.1. revisar y actualizar los Lineamientos sobre “Erradicar la impunidad de violaciones graves de derechos humanos” adoptado el 30 de marzo de 2011 en la 1110ª Reunión de los Delegados de los Ministros, con miras a incluir otras técnicas de represión transnacional;

1.2. considerar la elaboración de una recomendación a los Estados miembros sobre la lucha contra la represión transnacional, teniendo en cuenta el derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Tal recomendación incluiría una definición de represión transnacional que podría

¹³ Proyecto de recomendación adoptado de forma unánime por la Comisión el 23 de mayo de 2023.



ser adoptada posteriormente por los Estados miembros y otros órganos del Consejo de Europa;

1.3. al supervisar la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre represión transnacional, subrayar el requisito de responsabilidad individual de los perpetradores y llamar a los Estados interesados a que adopten medidas generales para prevenir estas prácticas en el futuro y garantizar su no repetición.

Doc. 15778

23 de mayo de 2023

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA: LA NECESIDAD DE UN ACERCAMIENTO HOLÍSTICO AL MULTILATERALISMO Y A LA SALUD PÚBLICA

Informe¹⁴

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Selin Sayek Boke, Türkiye, Socialistas, Demócratas y Grupo de los Verdes

Resumen

La pandemia de COVID-19 reveló que el actual sistema de seguridad global de salud pública no ha cumplido con su propósito. Con las amenazas de enfermedades infecciosas presentándose como uno de los principales desafíos de salud global en nuestros días, este momento trae consigo una oportunidad para combatir no solo las amenazas emergentes, la pandemia de COVID-19 y los efectos devastadores que ha tenido en la economía mundial, sino también fallas e inequidades que ya existían, incluso en el acceso a la atención médica y el reconocimiento del derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

Se necesita un esfuerzo multilateral holístico que reúna a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros en un diálogo de muchas partes interesadas para revisar las reglas que rigen la industria de la atención médica y la distribución de medicamentos esenciales y vacunas a nivel nacional e internacional. El informe respalda los procesos en curso que tienen lugar a nivel internacional para transformar la gobernanza mundial de la salud y considera que deben basarse en el principio de equidad y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales a lo largo de las emergencias de salud pública.

A niveles nacionales, los Estados miembros deben construir sistemas de salud fuertes y resilientes, invertir en la atención médica de primer nivel y asegurar el acceso universal a la salud de todas las personas dentro de su territorio, así como implementar medidas en tiempo y forma para reducir el impacto de emergencias de salud pública.

¹⁴ Referencia a la Comisión: Doc. 15245, Referencia 4577 del 28 de mayo de 2021.

Proyecto de resolución¹⁵

1. Mucho antes del brote de COVID-19, científicos y expertos de la salud pública habían advertido que las amenazas de las enfermedades infecciosas representarían uno de los desafíos a la salud global en nuestros tiempos. Desafortunadamente, la pandemia de COVID-19 afectó a un mundo que no estaba preparado y reveló la falta de cumplimiento con las regulaciones de salud de los Estados. Esto ha resultado en millones de muertes, una alta carga de morbilidad y una grave interrupción de la vida de miles de millones de personas en todas las regiones del mundo, así como un gran revés para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
2. Se cree que el mundo ha entrado en una nueva era de pandemia, en la que el COVID-19 se ve solo como un precursor de más, y posiblemente peores, emergencias de salud pública por venir. Las nuevas emergencias de salud pública vinculadas a la crisis climática, junto con la disminución de la biodiversidad, están a la espera de desarrollarse y es probable que golpeen al mundo de una manera inesperada. Por lo tanto, es urgente que los Estados aprendan las lecciones de emergencias sanitarias anteriores mediante el fortalecimiento de la arquitectura sanitaria mundial y el desarrollo de las estrategias necesarias a nivel nacional, a fin de reaccionar rápidamente ante los riesgos emergentes para la salud mundial.
3. La Asamblea Parlamentaria considera que se necesita un esfuerzo multilateral holístico, que reúna a la OMS, a la OMC y otros en un diálogo de múltiples partes interesadas para revisar las reglas que rigen la industria del cuidado de la salud en el suministro de medicamentos esenciales, vacunas y servicios de atención de la salud a nivel nacional e internacional, incluida la diversificación de fuentes de suministros médicos. Estas reglas deben asegurar que tanto el sector público como el privado basen sus operaciones en los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, y garanticen el acceso equitativo a tratamientos y vacunas de calidad apropiada para todos.
4. La Asamblea recibe con gusto los procesos que se están llevando a nivel internacional para transformar la gobernanza mundial de la salud, lo que incluye garantizar una financiación sostenible de la OMS, reformar el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 y redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre preparación, prevención y respuesta ante pandemias. Además, la Asamblea apoya la reforma de los acuerdos comerciales internacionales para corregir y prevenir las inequidades en el acceso a los bienes públicos críticos, para prevenir y controlar las

¹⁵ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 27 de abril de 2023.

emergencias de salud pública, contribuyendo a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

5. La Asamblea cree firmemente que los procesos que tienen lugar para transformar la gobernanza mundial de la salud deben basarse en el principio de equidad y deben hacer referencia explícita a las obligaciones pertinentes de los Estados de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales durante las emergencias de salud pública. En este sentido, la Asamblea apoya los llamados de los expertos de las Naciones Unidas para que el nuevo instrumento sobre preparación para una pandemia se base en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Debe reconocerse que el derecho a la salud es indivisible de todos los demás derechos y, como tal, el nuevo instrumento también debe imponer obligaciones claras a los Estados para proteger la gama completa de derechos humanos relacionados con lo social, económico y ambiental, como el derecho a la vivienda, protección social, alimentación adecuada y a un medio ambiente limpio, seguro, saludable y sostenible, que son esenciales para el disfrute del derecho a la salud.
6. La Asamblea acoge con gusto la participación de los parlamentarios en el proceso de redacción de este instrumento, pero lamenta que no haya incluido una participación genuina y significativa de los grupos marginados, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que trabajan para promover la salud pública y los derechos humanos, e insta a los Estados miembros de la OMS a reconsiderar este proceso, a fin de permitir oportunidades transparentes y accesibles para todas las partes interesadas con el fin de que contribuyan al desarrollo de este nuevo instrumento.
7. Las autoridades de salud pública deben implementar medidas apropiadas para frenar los efectos de las emergencias de salud pública, ahora y en el futuro. Se invita a los Estados miembros a inspirarse en el conjunto de herramientas publicado por el Secretario General del Consejo de Europa sobre el respeto a los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho a lo largo de la crisis pandémica, así como en las resoluciones y recomendaciones pertinentes adoptadas por la Asamblea, en particular la Resolución 2329 (2020) “Lecciones para el futuro de una respuesta basada en derechos y efectiva a la pandemia del COVID-19”, la Resolución 2337 (2020) “Las democracias frente a la pandemia del COVID-19” y la resolución 2424 (2022) “Derrotando al COVID-19 con medidas de salud pública”.

8. La Asamblea lamenta que el sistema actual de seguridad sanitaria mundial no sea el adecuado para este propósito. Está demasiado fragmentado, depende demasiado de la ayuda bilateral discrecional y tiene una financiación insuficientemente peligrosa. Por lo tanto, la Asamblea considera que este momento crítico brinda una oportunidad para combatir no solo las amenazas emergentes, la pandemia de COVID-19 y los efectos devastadores que ha tenido en la economía mundial, sino también las líneas de falla persistentes y las inequidades, incluso en el acceso a la atención médica, que han salido a la luz por la pandemia. Se insta a los gobiernos que se adopte un enfoque de “una salud” que abarque las interacciones entre animales, humanos, el medio ambiente y que contribuya a la salud, además de proteger contra las enfermedades.
9. La Asamblea, por lo tanto, llama a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y del mundo a:
 - a. Con respecto al proceso en la OMS:
 - i. Comprometerse a garantizar una financiación sostenible para la OMS y hacerla independiente de las contribuciones voluntarias para que cumpla con sus funciones esenciales;
 - ii. Participar activamente en la Asamblea de la Salud Mundial con vistas a asegurar una buena gobernanza de la OMS;
 - iii. Asegurar la toma de decisiones inclusivas y la participación plena e igualitaria de los países en desarrollo en los procesos de negociación del Reglamento Sanitario Internacional y el Órgano de Negociación Internacional para redactar y negociar una convención, acuerdo u otro instrumento internacional para fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante pandemias;
 - iv. Asegurar que el nuevo instrumento legal para fortalecer la prevención, la preparación y la respuesta ante una pandemia se desarrolle a través de un proceso consultivo transparente y significativo, que involucre y tenga en cuenta las propuestas de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de derechos humanos, además de definir el papel de los parlamentarios para supervisar la transparencia y la eficacia de los procesos consultivos tan necesarios;
 - v. Incorporar los derechos humanos en la revisión del Reglamento Sanitario Internacional y en el proceso de redacción de una convención, acuerdo u otro instrumento internacional para fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, y garantizar en particular que dicho instrumento esté en sincronía con los “10 Principios sobre los Derechos

- Humanos para un Tratado de la Pandemia” de la Alianza de la Sociedad Civil por los Derechos Humanos;
- vi. Reconocer que los derechos humanos son indivisibles e imponer obligaciones claras a los Estados para proteger los derechos humanos durante las emergencias de salud pública, de conformidad con los Principios de Siracusa, en particular los derechos sociales, económicos y ambientales, como el derecho a la vivienda, la protección social, la nutrición adecuada y un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, que son esenciales para el disfrute del derecho a la salud;
 - vii. Imponer obligaciones claras a los Estados para regular y proteger contra los abusos de los actores no estatales y las compañías dentro de su jurisdicción;
 - viii. Incluir una cláusula para prohibir socavar el acceso de otras naciones a los bienes públicos, como el almacenamiento de recursos escasos y la celebración de acuerdos bilaterales, superando a las naciones más pobres por su capacidad monetaria;
 - ix. Comprometerse a apoyar el enfoque de “Una Salud”, que abarque las interacciones entre los animales, los humanos y el medio ambiente, y que contribuya a la salud y proteja contra las enfermedades, incluso a través de una mayor colaboración de la OMS con otras organizaciones internacionales relevantes;
 - x. Facilitar el acceso oportuno al conocimiento y la información científica a todas las partes interesadas, incluido un sistema abierto de intercambio de datos para evidencia epidemiológica, genómica, clínica y antropológica, desde la academia hasta la primera línea, como se recomienda en la Resolución 2114 (2016) “El manejo de la información pública internacional en emergencias sanitarias”;
- b. Con respecto a la OMC y al comercio internacional:
- i. Interpretar la Declaración de Doha en el contexto de las obligaciones legales internacionales para garantizar el acceso a bienes públicos, incluidos medicamentos, diagnósticos, tratamientos y tecnologías, y reconocer la necesidad de limitar los derechos de propiedad intelectual en emergencias de salud pública;
 - ii. Hacer pleno uso de las flexibilidades de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) siempre que sea posible para garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos;

- iii. Comprometerse a mantener abiertas las cadenas de suministro durante las emergencias de salud pública;
- iv. Iniciar un proceso de reforma de los acuerdos comerciales internacionales, con el objetivo de corregir y prevenir las inequidades en el acceso a las tecnologías sanitarias críticas para prevenir y controlar las emergencias de salud pública;
- c. Con respecto a la construcción de sistemas de salud más fuertes y resilientes, además de que respondan a las emergencias sanitarias a nivel nacional:
 - i. Invertir en atención primaria de la salud y aumentar la fuerza laboral de la salud, asegurando salarios y condiciones de trabajo decentes;
 - ii. Desarrollar estrategias conforme a los derechos humanos para prevenir y manejar los peligros de la salud pública, incluyendo la detección temprana, recolección de datos precisos, disponibilidad de diagnóstico y herramientas para su tratamiento, además de un monitoreo continuo en tiempo real para mejorar los resultados en concordancia con las recomendaciones internacionales;
 - iii. Proporcionar cobertura sanitaria universal a todas las personas dentro de su territorio, independientemente de su estatus legal, nacionalidad, etnia, religión, género, orientación sexual o antecedentes socioeconómicos.
 - iv. Desarrollar estrategias nacionales de priorización para garantizar la asignación equitativa de bienes, como vacunas, medicamentos y equipos de protección en situaciones de escasez de recursos. Al hacerlo, los Estados miembro deben guiarse por el artículo 3 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano en relación con las Aplicaciones de la Biología y la Medicina: Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina (ETS No. 164, Convenio Oviedo), y se les invita consultar la Recomendación CM/Rec (2023)1 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre “Acceso equitativo a medicamentos y equipos médicos en situación de escasez”, Resolución 2361 (2021) “Vacunas COVID-19: consideraciones éticas, legales y prácticas”, así como la declaración adoptada por el Comité de Bioética (DH-BIO) titulada “COVID-19 y vacunas: garantizar el acceso equitativo a la vacunación durante las pandemias actuales y futuras”;
 - v. Identificar vulnerabilidades en las cadenas de suministro médico y desarrollar estrategias para fortalecer y diversificar las

- fuentes de suministro, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la Resolución 2474 (2022) “Garantizar cadenas de suministro médico seguras”;
- vi. Mejorar la inversión pública en investigación y desarrollo, además de compartir los resultados de la investigación financiada con fondos públicos entre países;
 - vii. Identificar vulnerabilidades en las cadenas de suministro médico y fortalecer las capacidades de fabricación, además de la competencia para producir con estándares de Buenas Prácticas de Manufactura;
 - viii. Desarrollar y mantener sistemas regulatorios sólidos, eficientes, transparentes y sostenibles para la evaluación y el control de medicamentos a lo largo de su ciclo de vida, y promover la confianza en la experiencia mundial reconocida para armonizar y optimizar los distintos pasos del proceso, desde la evaluación y aprobación regulatoria hasta la aceptación de los lotes;
 - ix. Promover la participación y la movilización de la comunidad como elementos esenciales de cualquier plan de acción para hacer frente a las emergencias sanitarias;
 - x. Desarrollar conocimientos sobre salud entre todos los grupos de población y trabajar con organizaciones no gubernamentales de confianza e iniciativas locales para llegar a los grupos marginados;
 - xi. Regular las actividades de actores no estatales y empresas dentro de su jurisdicción, en línea con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Recomendación CM/Rec(2016)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2016) sobre “Empresas y derechos humanos”;
 - xii. En caso de emergencia sanitaria, diseñar e implementar medidas de salud pública que mitiguen la transmisión y garanticen que sean compatibles con los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Resolución 2424 (2022) “Vencer al COVID-19 con medidas de salud pública”;
 - xiii. Revisar continuamente las medidas de salud pública puestas para garantizar que cumplan con los derechos humanos, además de que sean relevantes, proporcionadas y efectivas en todo momento, y permitan la supervisión parlamentaria y jurídica;

- xiv. Reconocer la necesidad de alcanzar cero emisiones de carbono y acelerar la transición hacia fuentes de energía limpias y renovables como una prioridad de salud pública y tomar medidas a nivel nacional y multilateral para alcanzar estos objetivos.

10. La Asamblea recuerda el papel fundamental que desempeñan los parlamentos en el avance de la agenda mundial de salud pública mediante la promulgación de leyes, la aprobación de presupuestos, la movilización de recursos y la supervisión democrática. Hace un llamado a los parlamentos nacionales para que continúen desempeñando un papel clave en la transformación de la gobernanza de la salud mundial, incluso a través de la representación parlamentaria en eventos de las partes interesadas previos a la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas en septiembre de 2023 y reuniones abiertas del Órgano de Negociación Internacional para redactar y negociar un nuevo instrumento legal sobre preparación, prevención y respuesta ante pandemias.

11. La pandemia de COVID-19 expuso grandes desigualdades en el acceso a bienes públicos esenciales, incluidos los medicamentos, vacunas y equipos de protección personal. Reveló que la salud global es tan fuerte como su parte más débil. Por lo tanto, la Asamblea insta a todas las partes interesadas, en particular a la Unión Europea y los Estados Unidos de América, a apoyar las propuestas de los países en vías de desarrollo para garantizar el acceso equitativo a productos, tecnologías y conocimientos técnicos sanitarios, el fortalecimiento de los sistemas de salud y un acceso y mecanismo de distribución de beneficios para el material genético.

Doc. 15785

5 de junio de 2023

INTEGRACIÓN DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS: BENEFICIOS PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS

Informe¹⁶

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relator: Sr. Domagoj Hajduovic, Croacia, Socialistas, Demócratas y Grupo de los Verdes

Resumen

El informe resalta la necesidad de tomar medidas específicas para mejorar la integración de los refugiados y los migrantes para que el proceso dinámico beneficie a todas las partes involucradas: países de recepción y sus comunidades locales, así como a la población migrante y refugiada. Observar la integración como una inversión a largo plazo en capital humano es clave.

El informe presenta una amplia gama de enfoques, que los Estados miembros del Consejo de Europa pueden aplicar, fomentando "un sentimiento de unión" y minimizando el miedo y el resentimiento hacia las personas que llegan de otros países. El informe recomienda invitar a los inmigrantes y refugiados a aceptar un "nuevo contrato social" que establezca sus derechos y responsabilidades; ofrecerles la ayuda de mentores y guías cuando lleguen por primera vez a un país de acogida; crear espacios donde puedan reunirse con las comunidades locales; y procurar una distribución justa y equilibrada de la población inmigrante en el territorio nacional para evitar guetos.

Basándose en ejemplos positivos de Noruega, Suecia y Finlandia, el informe subraya la importancia del acceso a la interpretación para inmigrantes y refugiados, así como de la formación lingüística y ciudadana, de la adecuación activa de sus cualificaciones a las oportunidades de empleo y de la asistencia específica en materia de vivienda, acceso a la atención sanitaria y escolarización. A los grupos vulnerables debería ofrecérseles un apoyo adicional específico. Por último, la comunicación con el público sobre la migración debe ser imparcial y basada en hechos, abordando tanto sus beneficios como sus retos, evitando al mismo tiempo la información estigmatizadora, xenófoba, racista, alarmista o inexacta.

¹⁶ Referencia a la Comisión: Doc. 15335, Referencia 4604 del 27 de septiembre de 2021.

Los programas del Consejo de Europa en el campo de la migración, el diálogo intercultural y la cohesión social pueden proveer un apoyo esencial y una plataforma de cooperación internacional para el beneficio de las sociedades europeas.

Proyecto de resolución¹⁷

1. La Asamblea Parlamentaria está alarmada por el hecho de que la migración hacia Europa en la última década ha ocasionado numerosas reacciones negativas, motivado por un discurso político induciendo el miedo y resentimiento hacia las personas provenientes de otros países. El término integración identifica un proceso dinámico de adaptación mutua donde los migrantes y las sociedades de acogida deben de obtener cierta responsabilidad en su cumplimiento. La integración es una inversión a largo plazo de capital humano. El objetivo último es la inclusión o una participación inclusiva de ambas partes, lo que implica que todos los miembros de la sociedad tengan la oportunidad de participar en la vida social, cultural y política, fomentando un sentimiento de unión.
2. El proceso de integración puede exigir medidas especiales de capacitación para desarrollar la habilidad de los inmigrantes de alcanzar los mismos resultados sociales y económicos que la población del país anfitrión, teniendo en cuenta sus características. La Asamblea observa que los países de acogida se benefician de la integración satisfactoria de inmigrantes y refugiados. El éxito de la integración beneficia a toda la sociedad, maximizando las ventajas para todas las partes implicadas en ese proceso. Aunque el Estado tenga que invertir dinero en la integración, cuando los inmigrantes llegan y unos años después, su impacto macroeconómico se convierte en positivo, ya que se convierten en residentes permanentes, se integran en el mercado laboral y pagan impuestos. Los inmigrantes y refugiados aumentan la población en edad de trabajar, llegan con cualificaciones y, por tanto, contribuyen al desarrollo del capital humano y al progreso tecnológico. Además, las comunidades locales pueden beneficiarse enormemente de la riqueza que ofrece la diversidad de culturas, el compromiso de trabajar duro para labrarse un futuro para uno mismo y su familia, y el nuevo contrato social que clarifica los derechos y responsabilidades de todos los actores de la sociedad.
3. Los programas de integración sólo pueden tener resultados positivos si están bien preparados y se aplican en cooperación con todas las partes interesadas. Para que todas las partes implicadas en el proceso de integración de refugiados e inmigrantes obtengan mayores beneficios, las

¹⁷ Proyecto de resolución adoptado por la Comisión el 15 de marzo de 2023.

políticas de integración deben diseñarse teniendo en cuenta las necesidades de todos los agentes clave. Esto significa que deben llevarse a cabo procesos democráticos que permitan consultar a las partes interesadas. Además, los Estados deben adoptar un enfoque basado en pruebas para la planificación de la integración, ampliando la recopilación y el análisis de datos socioeconómicos, aprovechando las herramientas y los programas existentes de las autoridades nacionales y subnacionales. De este modo, obtendrán una visión detallada de los perfiles de los refugiados y migrantes y de las barreras prácticas, jurídicas y administrativas que impiden el pleno disfrute de sus derechos económicos y sociales.

4. Es importante realizar consultas efectivas con las partes interesadas en los cuerpos judiciales, legislativos y de derechos humanos, así como los académicos y los actores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de migrantes en el desarrollo, adopción, implementación y revisión de las medidas de integración. Las experiencias de los migrantes y refugiados deben de ser tomadas en consideración al adaptar los programas futuros de integración, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales juegan un rol crucial en la integración de los migrantes y refugiados. Una financiación independiente y a largo plazo de las organizaciones civiles es, por lo tanto, particularmente importante para una integración exitosa de migrantes y refugiados.
5. La Asamblea llama a los Estados miembros del Consejo de Europa a tomar medidas positivas para asegurar la integración de migrantes y refugiados en las sociedades de acogida. La integración puede ser puesta en práctica usando una gran variedad de métodos. El intercambio de buenas prácticas al nivel local, nacional y europeo debe de ser apoyado. Los siguientes acercamientos pueden ser promovidos:
 - a. *Establecer un nuevo contrato social*: las autoridades públicas cuando se enfrentan a cambios importantes en la sociedad suelen verse impulsadas a realizar cambios significativos. Puede ser necesario preparar estos cambios. La integración de inmigrantes y refugiados puede beneficiarse de un nuevo contrato social que establezca los derechos y responsabilidades de todas las partes implicadas en la integración de refugiados e inmigrantes. La aceptación de este nuevo contrato social depende de la existencia de procesos democráticos que fomenten el apoyo social. Destacar los derechos y responsabilidades de los grupos de población recién llegados permite aclarar las cosas desde el principio y generar confianza y una cooperación respetuosa entre las comunidades locales y los

beneficiarios de los programas de reasentamiento. En lo que respecta a la integración de los refugiados, los Estados miembros deben basar sus acciones en los objetivos estipulados en los pactos mundiales de las Naciones Unidas para los migrantes y los refugiados, como se subraya en la Resolución 2379 (2021) "Función de los parlamentos en la aplicación de los pactos mundiales de las Naciones Unidas para los migrantes y los refugiados" y en la Resolución 2408 (2021) "70° aniversario de la Convención sobre los Refugiados de 1951: el Consejo de Europa y la protección internacional de los refugiados".

- b. *Apoyar programas de mentores y guías de integración:* una solución que ha demostrado mejorar la integración de los inmigrantes son los programas de mentores con la participación de los llamados "guías de integración". A través de estos programas, los mentores locales acompañan y apoyan a los inmigrantes y refugiados cuando llegan por primera vez a los países de acogida, les ayudan en su orientación cultural y social, practican con ellos el idioma local y les apoyan en sus relaciones personales y en la creación de redes en la nueva comunidad. Es importante sensibilizar a los empresarios sobre el potencial de los refugiados e inmigrantes, lo que puede hacerse a través de las redes de las cámaras de comercio. Deben desarrollarse asociaciones público-privadas para apoyar la integración.
- c. *Desarrollar servicios de interpretación a escala nacional:* otro factor crucial para el éxito de la integración de inmigrantes y refugiados es la disponibilidad de servicios de interpretación durante todo el proceso de integración. La posibilidad de comprender y participar activamente es especialmente importante en los ámbitos de la sanidad, la justicia, el asilo y las cuestiones municipales.
- d. *Mejorar la educación:* de la formación lingüística a la educación para la ciudadanía democrática y los derechos humanos: La formación lingüística es crucial para poder vivir en un nuevo país, incluso para acceder a un empleo. Cuanto mejor sea la formación, mayor será la probabilidad de que la persona dependa menos de los servicios de apoyo y sea más autónoma en su vida diaria. La formación lingüística debe tener en cuenta y atender los diferentes niveles educativos, niveles de fluidez, compromisos de tiempo (horario acelerado o reducido), modalidades (presencial o a distancia) y responsabilidades de cuidado. Además, los programas específicos diseñados para educar sobre la evolución de la sociedad en el país de acogida, incluidos los programas que promueven la ciudadanía democrática y

la educación en derechos humanos, beneficiarían tanto a las personas recién llegadas como a las comunidades locales.

- e. *Mejorar el reconocimiento de las cualificaciones obtenidas en el extranjero:* para garantizar una integración satisfactoria en el mercado laboral y permitir a los inmigrantes y refugiados participar, posteriormente, en los sistemas de seguridad social y de pensiones, el reconocimiento de las cualificaciones y del aprendizaje previo tiene una importancia fundamental. Ya sea parcial o total, el reconocimiento abre nuevas oportunidades de educación o empleo y permite a los refugiados y migrantes hacer un uso más eficiente de sus conocimientos, habilidades y competencias. Sobre esto, los Estados miembro deben promover la aplicación del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para los Refugiados, un proyecto internacional basado en el Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea (STCE n° 165, el "Convenio de Lisboa"). El Pasaporte puede mejorar el acceso al empleo o dar la posibilidad de continuar la educación, ayudando a los refugiados a integrarse en las sociedades de acogida.
- f. *Tener en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables:* como las mujeres, los niños (no acompañados), las personas mayores, las personas con discapacidad, los miembros de la comunidad LGBTQI+, los apátridas y otros necesitan apoyo específico para integrarse con éxito en el país de recepción. Aumentar la posibilidad de que los niños inmigrantes asistan a jardines de infancia y otras guarderías, permitiría a las mujeres continuar su educación y tener acceso al empleo. La participación de profesionales sanitarios de origen inmigrante en residencias de ancianos y viviendas colectivas puede contribuir a mejorar la integración de los inmigrantes y refugiados ancianos en la sociedad y permitirles envejecer con dignidad. Capacitar a los refugiados y solicitantes de asilo con discapacidades o enfermedades de larga duración les daría las herramientas que necesitan para hacer valer sus derechos humanos.
- g. *Crear espacios para reunir a migrantes, refugiados y a la comunidad local:* los Estados deben hacer todo lo posible por evitar la construcción de nuevos campos de retención. Esto es contrario al objetivo de integración y plena inclusión de los refugiados y migrantes en su país de acogida. Incluso sin campamentos, la segregación de refugiados y migrantes en determinadas zonas urbanas es perjudicial para el progreso de la sociedad. Apoyar a la diáspora de refugiados y

migrantes para que se reúnan y compartan sus experiencias y formen redes de apoyo mutuo puede ser beneficioso a corto plazo en términos de oportunidades de empleo local, resiliencia y redes sociales, pero puede llegar a ser problemático, ya que impide a determinados grupos de personas acceder a las oportunidades y servicios que les permitirían participar plenamente en el desarrollo económico y social del país de recepción. Para que la integración tenga éxito es esencial crear espacios en la esfera pública que reúnan a la comunidad local, los inmigrantes y los refugiados. Esto permite reducir las tensiones y reforzar la cohesión social, tendiendo puentes entre los distintos grupos de la sociedad.

- h. *Mejorar los ajustes financieros*: es necesario un enfoque centrado en la persona para apoyar la integración y adaptar los servicios nacionales para tener en cuenta las necesidades y circunstancias específicas. Los refugiados y los inmigrantes necesitan vivienda y apoyo para cubrir otras necesidades fundamentales, como la atención sanitaria y el acceso a la educación de sus hijos. Se necesitan importantes inversiones iniciales para cubrir los costes tanto de la asistencia inmediata a los solicitantes de asilo como de la educación. Por lo tanto, la financiación es una herramienta importante para gestionar los procesos de integración en un país y funciona como un fuerte resorte para la coordinación en este ámbito. Deberían diseñarse y aplicarse mecanismos de financiación más eficientes y eficaces basados en el diálogo entre los responsables políticos y las autoridades y agentes locales encargados de encontrar soluciones (alcaldes, autoridades municipales, organizaciones locales de la sociedad civil y proveedores de servicios). También debería reforzarse la inclusión financiera de refugiados y migrantes, incluido el acceso a servicios básicos como cuentas bancarias, mediante la sensibilización y el suministro de información, así como el apoyo a los empresarios refugiados y migrantes a través de un acceso efectivo a la financiación y a servicios de desarrollo empresarial.
- i. *Desarrollar políticas de vivienda específicas*: un alojamiento asequible y digno es un requisito previo para una integración satisfactoria de los inmigrantes, un acceso fluido al mercado laboral y a los servicios básicos, como la sanidad y la educación. Además, se necesitan políticas de asentamiento específicas, con el objetivo de distribuir a la población inmigrante de forma justa y equilibrada en el territorio nacional, facilitar la conexión entre los recién llegados y la población local, prevenir el desarrollo de guetos o sociedades paralelas,

reduciendo así la probabilidad de que los inmigrantes se involucren en actividades ilegales.

- j. *Invertir en cohesión social*: Los bonos de impacto social son una posible solución para una financiación eficiente. Ofrecen financiación para resolver problemas sociales y apoyar medidas preventivas, y vinculan el éxito financiero a la consecución de resultados sociales cuantificados. Se pueden crear asociaciones entre inversores privados, el gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- k. *Adecuar las cualificaciones de los inmigrantes a las oportunidades de empleo*: el acceso al mercado laboral es clave para la integración y la contribución económica de los refugiados e inmigrantes al país de acogida. Lo ideal sería que las políticas de integración tuvieran en cuenta los perfiles únicos de los inmigrantes y sus posibilidades de integrarse en las comunidades locales. Los inmigrantes recién llegados pueden ser informados de las oportunidades laborales en reuniones con la oficina de empleo estatal tras recibir su permiso de residencia, donde sus colocaciones se rigen por acuerdos entre los municipios y el gobierno central.
- l. *Desarrollar estrategias de comunicación eficaces*: la impresión que tiene el público de los resultados reales de los inmigrantes puede no coincidir con los hechos. Las políticas de integración deben tener un componente de comunicación que fomente un enfoque justo y basado en hechos, al tiempo que identifique y aborde los beneficios y los retos que la migración puede tener para la nación de recepción. Los nuevos canales de comunicación ofrecen diversas oportunidades por su capacidad de conectar con audiencias a las que no llegan los medios tradicionales. Sin embargo, existen otras dificultades, como la difusión de información engañosa y estereotipos desfavorables.
- m. *Garantizar el respeto de la dignidad de los refugiados y los migrantes en los medios de comunicación*: los Estados miembro deben tomar medidas para fomentar una imagen precisa y no discriminatoria de los migrantes y los refugiados, se debe ayudar a los medios de comunicación a recopilar y compartir información precisa y no discriminatoria sobre la migración y las implicaciones para los derechos humanos de la integración de los migrantes y los refugiados, evitando mensajes estigmatizadores, xenófobos, racistas, alarmistas o inexactos.

- n. *Lucha contra la xenofobia y la discriminación*: deben ponerse en marcha programas específicos para mejorar el conocimiento y abordar las percepciones negativas de los migrantes y refugiados con el objetivo de protegerlos de la xenofobia, la violencia y la discriminación. Los Estados pueden emprender campañas de información en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y otros actores relevantes para, entre otras cosas, exponer la situación de los migrantes y refugiados y concientizar sobre los riesgos y peligros del tráfico de personas y la delincuencia organizada transnacional.
 - o. *Desarrollar programas de recepción*: varias ciudades europeas cuentan con programas de recepción, así como con campañas de comunicación relacionadas que utilizan fotos, carteles, comunicados de prensa y redes sociales. La comunicación hace hincapié en la diversidad como ventaja.
 - p. *Mejorar el apoyo sanitario público a los refugiados y migrantes vulnerables*: la disponibilidad de apoyo sanitario público es una cuestión importante. Los refugiados, especialmente los niños, que huyen de zonas de conflicto de alta intensidad pueden necesitar apoyo psicológico. Aunque hasta ahora la protección de la salud de migrantes y refugiados se ha vinculado únicamente a la garantía de atención física básica, es esencial reconocer que la salud mental y el apoyo psicológico son igualmente esenciales. La "Estrategia y Plan de Acción para la Salud de Refugiados y Migrantes en la Región Europea de la OMS" (2016) de la Organización Mundial de la Salud sitúa la mejora de la salud mental de refugiados y migrantes en la agenda política.
6. Los Estados deberían de tomar medidas al nivel europeo para promover la integración de los refugiados y migrantes basándose en el respeto de sus derechos y la dignidad de cada individuo. La Asamblea llama a los Estados miembro que tengan en consideración, cuando se diseñen políticas públicas para refugiados y la integración de migrantes, las recomendaciones realizadas por el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa en el texto: "Es hora de que Europa haga bien la integración de los migrantes" (2016).
7. Teniendo en cuenta la importancia del intercambio de buenas prácticas a nivel europeo, la Asamblea recomienda reforzar la cooperación internacional

para promover la integración de refugiados e inmigrantes a nivel local, nacional y a nivel europeo.

8. La participación en programas enfocados a manejar las diversas sociedades, como el Programa de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa, es ampliamente recomendado. El programa apoya a ciudades y regiones revisando y adaptando sus políticas a través de un lente intercultural y desarrollando estrategias comprensivas para gestionar la diversidad como una ventaja para toda la sociedad.
9. La Asamblea festeja la cooperación con el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa en la puesta en marcha por el Congreso de la iniciativa “*Cities 4 Cities*”, una nueva plataforma de *matchmaking* lanzada con el objetivo de apoyar a las autoridades locales y regionales de Ucrania.
10. Finalmente, la Asamblea subraya la importancia de mejorar la capacidad de recepción y las instalaciones de integración para los refugiados y los migrantes. Los proyectos sociales que responden a las situaciones de emergencia pueden ser financiadas con el apoyo de los instrumentos financieros disponibles a través del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, un instrumento principal de la política de solidaridad en Europa.

Doc. 15786

5 de junio de 2023

INCLUSIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE

Informe¹⁸

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relator: Sr. Nigar Arpadarai, Azerbaiyán, Grupo de Conservadores y la Alianza Democrática

Resumen

Los movimientos poblacionales en los países europeos exigen una visión estratégica para la inclusión social de los migrantes, refugiados y las personas desplazadas internamente. Como tal, el deporte promueve el bienestar físico y psicológico y tiene un gran potencial para integrar socialmente a los migrantes, refugiados y a las personas desplazadas en los países o sociedades de recepción. Si son usados apropiadamente, los deportes promueven valores positivos y fortalecen la cohesión comunitaria. También pueden transmitir valores y deconstruir estereotipos, especialmente cuando involucran a personas vulnerables en comunidades de migrantes, refugiados y desplazadas.

Existen muchas políticas de inclusión social y buenas prácticas en las comunidades de recepción, así como a nivel local, regional, nacional e internacional. Sin embargo, se necesitan programas de apoyo en varios ámbitos. Debe exhortarse a los Estados miembro y a las organizaciones deportivas a que desarrollen sus propias iniciativas nacionales y locales, y a que se adhieran a los instrumentos e iniciativas internacionales, incluidos los del Consejo de Europa, como la Carta Europea del Deporte y el Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte. También se debería seguir trabajando para sensibilizar a la opinión pública sobre la contribución del deporte como herramienta para fomentar la inclusión social de los inmigrantes, los refugiados y los desplazados internos. Los Estados también deberían reforzar las estructuras deportivas nacionales con vistas a incluir mejor a estas poblaciones.

Proyecto de resolución¹⁹

1. La Asamblea Parlamentaria acoge la universalidad del deporte. Denota que también puede ser un catalizador de empoderamiento y bienestar físico y

¹⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 15277, Referencia 4587 del 21 de junio de 2021.

¹⁹ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 11 de mayo de 2023.

psicológico. El deporte puede curar y brindar lo mejor de las personas, contribuye con el refuerzo de la autoestima. El deporte puede ayudar al desarrollo de una perspectiva sobre la vida, puede unir a comunidades, así como ayudar a construir las. La práctica del deporte puede construir respeto mutuo y promover el espíritu de equipo.

2. La Asamblea observa que, al generar importantes valores positivos, el deporte tiene muchas ventajas y puede desempeñar un papel decisivo en la integración de los migrantes, refugiados y desplazados internos en su país o sociedad de recepción. El deporte también puede proporcionar una sensación de seguridad a las personas en movimiento que se enfrentan a numerosos retos durante su viaje migratorio.
3. La Asamblea observa que el deporte es comúnmente considerado como una herramienta política social efectiva que reduce el comportamiento antisocial y aumenta la cohesión de la comunidad. En este contexto, subraya la importancia de la participación de los migrantes, refugiados y las personas desplazadas, así como de las autoridades locales en los niveles centrales, regionales, locales y comunitarios, en la creación de políticas y mecanismos que fomenten la inclusión de estos grupos vulnerables a través del deporte.
4. La Asamblea está plenamente consciente de los esfuerzos existentes a escala nacional e internacional a este respecto, en particular en el contexto del Pacto Mundial sobre los Refugiados y su invitación al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los Estados y las entidades deportivas a firmar asociaciones para fomentar el acceso a las instalaciones deportivas, incluso en las zonas de recepción de refugiados. Agradece los esfuerzos del Comité Olímpico Internacional (COI) por promover actividades deportivas para los refugiados y apoyar la participación de atletas refugiados en los Juegos Olímpicos de París 2024 gracias al Equipo Olímpico de Refugiados. También acoge con satisfacción el lanzamiento de la Fundación Olímpica para los Refugiados por parte del ACNUR y el COI.
5. Por último, pero no menos importante, la Asamblea subraya el papel activo del Consejo de Europa en la promoción del deporte como medio de inclusión y paz mediante la adopción de instrumentos jurídicos como la Carta Europea del Deporte y las recomendaciones pertinentes del Comité de Ministros a los Estados miembros, como la Recomendación Rec(2001)6 sobre la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia racial en el deporte, la Recomendación Rec(2003)6 sobre la mejora de la educación física y el deporte para los niños y jóvenes en todos los países europeos, la

Recomendación CM/Rec(2015)2 sobre la integración de la perspectiva de género en el deporte, así como la Recomendación CM/Rec(2012)10 sobre la protección de los niños y jóvenes deportistas frente a los peligros asociados a la migración.

6. Si bien el establecimiento del Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte (EPAS) por el Comité de Ministros en 2007 ha sido otro hito primordial en la promoción del deporte en los Estados miembros del Consejo de Europa y fuera de ellos, la Asamblea acoge con satisfacción el resultado de la Conferencia de Ministros responsables del Deporte del Consejo de Europa celebrada en Antalya el 26 de octubre de 2022, en la que los Ministros instaron al EPAS, entre otras cosas, a "utilizar el deporte como herramienta para la integración social de los grupos desfavorecidos, como los migrantes, los refugiados, personas con discapacidad y personas mayores; desarrollar una caja de herramientas basada en las mejores prácticas para la inclusión de los grupos desfavorecidos en todos los aspectos del deporte y diseñar un plan de comunicación para promoverlo ampliamente" (Resolución núm.1). La Asamblea también celebra la decisión del Consejo de Administración de organizar la Conferencia sobre la Diversidad EPAS 2023 sobre el tema de la inclusión de los niños migrantes y refugiados a través del deporte.
7. Consciente de las barreras existentes que dificultan el éxito de los programas inclusivos para inmigrantes a través del deporte, la Asamblea insta a los Estados miembro del Consejo de Europa a:
 - a. tener debidamente en cuenta los valores y principios establecidos en la Carta Europea del Deporte;
 - b. acceso al Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte, para aquellos que aún no lo hayan hecho, con el fin de garantizar una mejor aplicación de la Carta Europea del Deporte y beneficiarse de una cooperación internacional más eficaz;
 - c. adoptar y garantizar la aplicación de legislación que prohíba toda discriminación en el deporte por motivos de nacionalidad, sexo, orientación sexual, etnia, lengua o discapacidad, o cualquier otra forma de discriminación;
 - d. facilitar los desplazamientos a acontecimientos deportivos internacionales de los deportistas refugiados, en las mismas condiciones que los deportistas no refugiados, mediante medidas jurídicas y prácticas;
 - e. garantizar que todo el mundo tenga la oportunidad de practicar deporte y emprender acciones específicas para garantizar que las personas más vulnerables, incluidos los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, tengan un acceso adecuado a las

- instalaciones y actividades deportivas, considerando activamente los costes financieros necesarios, pero también la edad, el sexo, la capacidad y otras necesidades de diversidad;
- f. Garantizar la formación de los entrenadores para que puedan detectar las vulnerabilidades de los inmigrantes, refugiados y desplazados y superarlas, y poner en marcha servicios de asistencia que les permitan sentirse seguros y protegidos en los centros deportivos;
 - g. contribuir, mediante la organización de cursos de idiomas, a que las diferencias lingüísticas dejen de ser un obstáculo para la inclusión.
8. En consonancia con el Pacto Mundial sobre los Refugiados, la Asamblea alienta a los Estados, las entidades deportivas, el ACNUR y el COI a firmar nuevas asociaciones para fomentar el acceso a las instalaciones deportivas, incluso en las zonas de recepción de refugiados, promover las actividades deportivas, apoyar la participación de los atletas en los Juegos Olímpicos de París 2024 y aprovechar la Fundación para los Refugiados Olímpicos lanzada por el ACNUR y el COI.
 9. Consciente de que las barreras estructurales y culturales son más duras en el caso de los migrantes, refugiados y desplazados vulnerables, como las mujeres, los niños, los miembros de la comunidad LGBTQI+ o las personas con discapacidad, la Asamblea insta a los Estados miembro del Consejo de Europa a desarrollar acciones específicas para promover su inclusión social en las sociedades de acogida con la participación de estos grupos en los procesos de toma de decisiones.
 10. Dado que las mujeres pueden verse impedidas de practicar deporte por prejuicios y también por razones logísticas, la Asamblea recomienda:
 - a. la organización de amplias campañas en los medios de comunicación y la cobertura del deporte femenino con el objetivo de llegar a un mayor número de chicas jóvenes reacias a inscribirse en los deportes debido a barreras culturales o psicológicas y reducir los estereotipos y las narrativas discriminatorias
 - b. la creación de servicios de guardería en las organizaciones deportivas para que las mujeres deportistas puedan disponer de su propio tiempo para la práctica deportiva.
 11. Con el fin de luchar contra la discriminación, en particular contra los miembros de la comunidad LGBTQI+ y las personas con discapacidad, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa y a las organizaciones deportivas que desarrollen campañas de sensibilización que difundan mensajes de tolerancia e inclusión al tiempo que deconstruyen los

estereotipos y, en particular, que se unan al proyecto del Consejo de Europa "Combatir el discurso del odio en el deporte".

12. La Asamblea considera que la ampliación de los flujos migratorios en los países europeos requiere una visión estratégica para la inclusión social de los migrantes, refugiados y desplazados internos. Para ello, considera que los Estados miembros del Consejo de Europa deben privilegiar los proyectos sostenibles y a largo plazo, invirtiendo en iniciativas intersectoriales que conduzcan a una mayor inclusión de los migrantes, refugiados y desplazados internos en las sociedades de acogida, como la realización de actividades deportivas paralelamente a los programas educativos. Para lograrlo, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa que destinen más fondos al desarrollo de políticas eficaces de inclusión social, con el fin de evitar que los costes corran a cargo de las organizaciones deportivas, ya que su importe excesivo podría empujarlas a limitar las operaciones basadas en el deporte. En consecuencia:

- a. los migrantes, refugiados y desplazados internos deben tener libre acceso a las instalaciones deportivas y a las actividades basadas en el deporte, incluido el suministro de uniformes deportivos cuando sea necesario;
- b. dados los efectos curativos de las actividades deportivas, las organizaciones deportivas deberían estar debidamente equipadas con asistencia psicológica y social a disposición de todas las personas inscritas, en particular para los inmigrantes;
- c. debe garantizarse la igualdad de acceso a las instalaciones deportivas, también para las personas con discapacidad.

13. Deberían reservarse más fondos para promover la colaboración entre organizaciones deportivas y no deportivas con el fin de crear mecanismos de cooperación y acciones sociales intersectoriales.

14. La Asamblea está convencida de que es necesario sensibilizar a la opinión pública sobre los beneficios del deporte como medio para promover la inclusión social de los inmigrantes. Para ello, pide a los Estados miembro que, junto con las organizaciones deportivas:

- a. desarrollen campañas de sensibilización eficaces para destacar la importancia de incluir a los inmigrantes en las sociedades, reduciendo así los casos de racismo, discriminación y discursos de odio;
- b. organicen campañas de comunicación dirigidas a inmigrantes, refugiados y desplazados internos para que conozcan proyectos específicos destinados a su inclusión social.

15. Dada la importancia del intercambio de conocimientos y experiencias, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa que asignen los recursos financieros adecuados para mantener la sostenibilidad de la plataforma de integración de los migrantes en el deporte del Consejo de Europa. Además, los invita a que suban sus proyectos a la plataforma, de modo que puedan beneficiarse de una mayor visibilidad a nivel internacional, así como crear emulación entre otras organizaciones deportivas locales, regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo de un mayor número de programas basados en el deporte para la inclusión de migrantes, refugiados y desplazados internos.

16. De acuerdo con los enfoques participativos y basados en la comunidad del ACNUR para la protección y la asistencia a los refugiados, la Asamblea exhorta a todas las partes interesadas a colaborar con los atletas refugiados y las organizaciones dirigidas por refugiados en el ámbito del deporte y a apoyar financieramente a las organizaciones dirigidas por refugiados. Además, la Asamblea hace un enérgico llamado para que las organizaciones deportivas nacionales y los Comités Olímpicos y Paralímpicos reciban financiamiento completo para apoyar a los atletas refugiados.

Doc. 15784

5 de junio de 2023

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN IRREGULAR

Informe²⁰

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Ada Marra, Suiza, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

Entre 4 y 5 millones de personas indocumentadas en Europa participan en el mercado laboral como “trabajadores invisibles”. Desde el punto de vista socioeconómico, ellos continúan en una condición muy vulnerable, con poco o ningún acceso a los derechos socioeconómicos y en alto riesgo de abuso, explotación o incluso trabajo forzoso. Esta situación genera también precariedad, riesgo de trata de personas y delincuencia, perjudica la seguridad en el trabajo, alimenta la economía informal, reduce los ingresos del Estado de las contribuciones sociales y socava la competencia justa.

El informe considera que los problemas que enfrentan los trabajadores en situación irregular tienen sus raíces tanto en la ley migratoria como del trabajo. Dicho informe revisa ejemplos de buenas prácticas en países seleccionados y encuentra que los programas de regularización parcial u otros servicios administrativos han mejorado el acceso de dichos trabajadores a la salud y programas de bienestar social. El informe también destaca la necesidad de suprimir la restricción del ámbito de aplicación personal de la Carta Social Europea para garantizar los derechos de todas las personas que residen en el territorio de los Estados Parte.

El informe insta a los Estados miembros a mejorar el acceso de los trabajadores en situación irregular a la justicia y a los derechos socioeconómicos mediante la adopción de políticas orientadas en mejorar la integración de los trabajadores invisibles en el mercado laboral nacional y la sociedad en general.

A. Proyecto de resolución²¹

1. Europa es el hogar de entre 4 y 5 millones de personas indocumentadas. Sin embargo, esta cifra puede ser subestimada porque faltan datos fiables. Muchas de estas personas participan de hecho en el mercado laboral como “trabajadores invisibles”, pero en una condición socioeconómica vulnerable,

²⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 15194, Referencia 4555 del 25 de enero de 2021.

²¹ Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 22 de mayo de 2023.

con escaso o ningún acceso a derechos socioeconómicos. Su vulnerabilidad quedó en evidencia durante la pandemia de Covid-19, cuando esta categoría de trabajadores fue expuesta a una doble amenaza: alta precariedad socioeconómica y acceso fortuito, si lo hubiere, a servicios de atención básica de la salud.

2. Al aceptar la marginación de los trabajadores en situación irregular, los Estados miembros toleran la desigualdad de trato, discriminación y vulnerabilidad que conllevan el potencial de abuso y explotación de las personas. Esta situación también genera precariedad, trata de seres humanos y riesgo de delincuencia, perjudica la seguridad en el trabajo, alimenta la economía informal, reduce los ingresos del Estado por concepto de cotizaciones sociales y socava la competencia justa. Los sectores enteros de la economía nacional e internacional se basan en un modelo económico que vulnera los derechos fundamentales de los trabajadores en general y más pronunciadamente de las personas sin permisos de residencia. No se puede intervenir eficazmente en la protección de los trabajadores indocumentados sin cambiar la filosofía económica: al reducir los costos de producción explotando a los trabajadores para aumentar las ganancias de unos pocos, lo cual conduce a esta situación.
3. La Asamblea Parlamentaria observa que el problema de la explotación laboral afecta tanto a la ley de migración como a la ley del trabajo. El endurecimiento por parte de los Estados miembros de las vías legales para que los nacionales de terceros países entren y trabajen en Europa exacerba la precariedad de los derechos laborales y de residencia de las personas que a veces han estado viviendo en los Estados durante muchos años. La Asamblea recuerda que las propias políticas de asilo y migración en ocasiones crean situaciones de ilegalidad para las personas migrantes. Una de las principales razones del abuso y explotación de los inmigrantes indocumentados en particular, y de los trabajadores en general, es un mercado laboral sin suficientes controles, otro es la deshumanización de los migrantes, particularmente en ciertos discursos políticos.
4. La Asamblea apoya firmemente el diálogo entre las partes interesadas clave (las autoridades estatales, empleadores, asociaciones y sindicatos) como la forma de desarrollar programas para restaurar los derechos a los trabajadores invisibles en los mercados laborales nacionales y en la sociedad en general. Considera que el “delito de solidaridad”, ya sea dirigido a organizaciones de la sociedad civil o particulares en su esfuerzo por ayudar a estas personas vulnerables en su llegada y durante su permanencia en nuestros países, debe ser abolida donde todavía exista.

5. En este contexto, la Asamblea se remite a su Resolución 1568 (2007) y Recomendación 1807 (2007) solicitando que se establezcan programas de regularización para los inmigrantes irregulares. Señala que algunos países europeos han tomado medidas encaminadas a mejorar la situación de los trabajadores indocumentados o en situación irregular. Los programas de regularización parcial u otras disposiciones administrativas así establecidas han permitido un mejor acceso de dichos trabajadores a los programas de salud y bienestar social, o al menos temporalmente amplió la cobertura de salud para estos trabajadores vulnerables a veces sin pasar por el proceso de regularización, en particular desde la crisis del Covid-19. Sin embargo, el fenómeno de la explotación en sectores económicos persiste, especialmente en el caso de los trabajadores indocumentados, y son necesarias más medidas audaces basadas en los derechos humanos para consolidar el acceso a los derechos socioeconómicos para todos los Estados miembros del Consejo de Europa de acuerdo con los estándares establecidos en la Carta Social Europea (STE No. 35) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés) en 2016.
6. La Asamblea observa que los trabajadores invisibles corren un alto riesgo de explotación por parte de los empleadores que no los declararan o solo declaran parcialmente, les pagan salarios bajos y, a menudo, no les ofrecen condiciones de trabajo dignas. Estos trabajadores no tienen los medios para defenderse de los abusos en varias áreas (especialmente en el trabajo, en relación con la vivienda y el acceso a la atención médica básica), porque sienten que al recurrir al sistema de justicia los pondría en riesgo de deportación y/o represalias del empleador. La violación de los derechos fundamentales, incluidos los derechos sociales, de los trabajadores invisibles debe cesar, y los Estados pueden hacerlo cambiando sus políticas de varias maneras.
7. A la Asamblea le preocupa que los marcos regulatorios de muchos Estados miembros sean demasiado estrictos o no transparentes en cuanto a las condiciones que deben cumplirse, y que faciliten el acceso a los procedimientos de regularización de trabajadores invisibles excesivamente difíciles, onerosos, opacos o impredecibles. Además, los procedimientos administrativos excesivamente complejos, costosos y lentos a menudo retrasan la emisión o la prolongación de los permisos de residencia y trabajo. Esto no solo impide la regularización del estatus de los trabajadores invisibles, sino que deja a miles de trabajadores con permisos temporales en situación irregular cuando sus permisos no se renuevan a tiempo.

8. La Asamblea también rechaza la restricción del ámbito personal de aplicación de la Carta Social Europea (es decir, la exclusión de personas de países que no la han ratificado, y de aquellos que no son residentes legales o que trabajen regularmente en el territorio de la Parte de que se trate), tal como se establece en el Apéndice de la Carta. La Asamblea comparte la opinión de que esta limitación es incompatible con la naturaleza de la Carta como un tratado de derechos humanos. Esta anomalía debe corregirse para adecuar el tratado al estado de desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos.
9. A la luz de las consideraciones anteriores, la Asamblea recomienda a los Estados miembros las siguientes buenas prácticas, ya sea en el marco de programas *ad hoc* de regularización o de mecanismos permanentes destinados a la mejor integración de los trabajadores invisibles:
 - 9.1. la información sobre los procedimientos oficiales para solicitar permisos nacionales de residencia y trabajo debe estar disponible en muchos idiomas para garantizar que sea accesible y comprensible, y, para este fin, debe apoyarse en la sociedad civil (sindicatos, organizaciones no gubernamentales y asociaciones);
 - 9.2. para los trabajadores con contratos temporales, un cambio de empleador no debería afectar el estado de residencia;
 - 9.3. la solicitud debe ser realizada preferentemente por el propio trabajador en situación irregular, sin intermediarios que pudieran chantajearlo;
 - 9.4. los permisos de residencia y trabajo deben concederse directamente a todos los inmigrantes en situación irregular que cooperan con la policía para denunciar abusos;
 - 9.5. para cualquier víctima de explotación laboral criminal, trata de personas y otros delitos violentos que deseen permanecer en el país, se deben suspender los procedimientos de expulsión y facilitar el acceso a permisos específicos, independientemente de su cooperación con las autoridades y su participación en los procesos judiciales;
 - 9.6. debe haber una posibilidad de apelación en caso de una respuesta negativa por parte del órgano administrativo decisorio o de la decisión de un tercero autorizado de no presentar la solicitud de regularización ante el órgano decisorio;

- 9.7. los criterios de admisibilidad, tales como un número específico de años de residencia en el país (razonable duración) debe ser lo más clara posible, y debe tenerse en cuenta la situación familiar de los solicitantes;
- 9.8. las cuotas de solicitud y de procedimientos deben ser lo más bajas posibles o suprimirse por completo en vista de los ingresos extremadamente bajos de los inmigrantes indocumentados;
- 9.9. brindar apoyo a las asociaciones que asisten a los solicitantes en su proceso de regularización;
- 9.10. debe ser razonable el número y tipo de documentos que presenten los solicitantes y tener en cuenta la discreción de la vida de los inmigrantes indocumentados;
- 9.11. una vez que se ha regularizado la situación de los indocumentados, se deben poner en marcha medidas para apoyarlos (por ejemplo, cursos de idiomas, ayuda para encontrar un nuevo empleo);
- 9.12. se debe garantizar el acceso a la atención médica para todos los trabajadores en situación irregular, independientemente del avance de su proceso de regularización.
10. La Asamblea observa que el acceso a la justicia, que es un elemento clave de la protección de los indocumentados o trabajadores irregulares, no está suficientemente garantizado por los Estados miembros. Por ello, debe alentarse a los Estados a idear procedimientos que no pongan en contacto a los distintos juzgados con las autoridades migratorias, lo cual constituye el principal obstáculo subjetivo y objetivo para el ejercicio de los derechos de los trabajadores en situación irregular.
11. Con el fin de eliminar las peores formas de explotación de los trabajadores invisibles, la Asamblea insta a los Estados miembros:
- 11.1. a aplicar plenamente el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (CETS No. 197) y la Recomendación del Comité de Ministros CM/Rec(2022)21 sobre la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral;
- 11.2. a mejorar la responsabilidad social corporativa basada en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y la

Recomendación del Comité de Ministros CM/Rec(2016)3 sobre derechos humanos y empresas;

11.3. a mejorar la protección a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral otorgando un permiso de residencia temporal durante el tiempo que dure el proceso, tan pronto como los abusos cometidos sean denunciados ante una autoridad judicial o civil competente (por ejemplo, la inspección de trabajo).

B. Proyecto de recomendación²²

1. La Asamblea Parlamentaria se refiere a su Resolución... (2023) “Salud y protección social de trabajadores indocumentados o en situación irregular” y subraya la responsabilidad de los Estados miembro para prevenir violaciones de los derechos humanos contra los trabajadores en situación irregular. Las políticas nacionales vigentes y la legislación tienden a volver invisible a esta categoría de trabajadores, extremadamente frágiles y expuestos a la explotación o la trata de personas, incluso con fines de trabajo forzoso.
2. La Asamblea apoya los esfuerzos nacionales en curso y la movilización institucional para fortalecer los derechos socioeconómicos para toda Europa, en particular a través del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la mejora del sistema de la Carta Social Europea (GT-CHARTE) del Comité de Ministros, el Grupo Relator sobre Asuntos Sociales y Cuestiones de Salud (GR-SOC) y el Comité Europeo de Derechos Sociales. En este contexto, la Asamblea destaca la necesidad de eliminar la restricción del ámbito de aplicación personal de la Carta Social Europea (STE No. 35) (es decir, la exclusión de personas de países que no la han ratificado, y de aquellos que no residen legalmente o trabajan regularmente en el territorio de la Parte en cuestión) y sugiere agregar nuevas disposiciones de la Carta sobre una mejor protección de los trabajadores en formas atípicas de empleo.
3. Con este fin, la Asamblea pide al Comité de Ministros que insista en que todos los Estados miembros firmen, ratifiquen y apliquen plenamente las disposiciones de la Carta Social Europea y sus protocolos como sea posible, y amplíen el alcance de los derechos existentes de conformidad con la Carta a todas las personas que viven *de facto* bajo su jurisdicción.
4. Basándose en las experiencias durante la pandemia de Covid-19, la Asamblea pide además al Comité de Ministros recomendar a los Estados

²² Proyecto de recomendación adoptado de forma unánime por la Comisión el 22 de mayo de 2023.



miembros que amplíen los criterios de acceso a los mecanismos de regularización permanente y/o consideren la puesta en marcha de programas de regularización específicos que ofrezcan una mayor protección de los derechos socioeconómicos de los trabajadores en situación irregular, para facilitar su acceso a la justicia, que es la piedra angular del respeto de sus derechos, estableciendo procedimientos para garantizar la no verificación cruzada de los datos en los distintos servicios, y facilitar su acceso a un sistema sanitario universal.

Doc. 15782

5 de junio de 2023

LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN BRITÁNICA SOBRE DERECHOS HUMANOS: CONSECUENCIAS PARA LA PROTECCIÓN NACIONAL Y EUROPEA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe²³

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Kamal Jafarov, Azerbaiyán, Grupo Europeo de Conservadores y Alianza Democrática

Resumen

Este informe tiene como referente el debate en curso sobre la mejor forma en que el Reino Unido puede proteger los derechos humanos y el Estado de derecho dentro de su modelo constitucional. El Gobierno del Reino Unido ha presentado consecutivamente dos proyectos de ley: el proyecto de ley de derechos y el proyecto de ley de migración ilegal.

Además, se han expresado preocupaciones de que estos dos proyectos de ley, si se promulgan, pondrían en peligro el cumplimiento de la regla -que incluye el derecho internacional- y pondría al Reino Unido en incumplimiento de sus compromisos internacionales, en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

El informe enfatiza que corresponde principalmente a los Estados, bajo el principio de subsidiariedad, implementar los derechos humanos a nivel nacional. Destaca cómo la Ley de derechos humanos de 1998 ha sido notablemente eficaz en garantizar que los derechos humanos se hagan efectivos a nivel nacional, manteniendo, al mismo tiempo, el pleno respeto de la soberanía parlamentaria, como uno de los pilares comunes de la Constitución del Reino Unido, junto con el Estado de derecho. Esto ha ocasionado que en el Reino Unido se presente una constante en los resultados más bajos de violaciones en su contra, *per cápita*, de todos los Estados miembro.

A. Proyecto de resolución²⁴

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda que el objetivo del Consejo de Europa es lograr una mayor unidad entre sus Estados miembros, sobre la base de

²³ Referencia a la Comisión: Decisión de la Mesa, Referencia 4660 del 24 de junio de 2022.

²⁴ Proyecto de resolución adoptado de forma unánime por la Comisión el 22 de mayo de 2023.

valores comunes de respeto por el Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos.

2. La Asamblea reafirma su compromiso con estos valores, que son la verdadera fuente de la libertad, la libertad política y el Estado de derecho, principios que forman la base de toda democracia genuina.

3. La Asamblea destaca que el respeto del Estado de derecho incluye: el respeto por parte de los Estados de sus compromisos jurídicos internacionales, incluyendo las del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE n.º 5).

4. La Asamblea recuerda que, de conformidad con el principio de subsidiariedad, los Estados miembros del Consejo de Europa son los responsables de la aplicación y el cumplimiento efectivos de las normas internacionales de derechos humanos que han suscrito, en particular las del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

5. La Asamblea recuerda la importancia de incorporar la educación en derechos humanos y garantizar una mejor comprensión pública del valor inherente de los principios fundamentales como el Estado de derecho, instituciones democráticas fuertes y garantías efectivas para la protección de los derechos humanos.

6. La Asamblea considera que el sistema del Reino Unido para dar efecto a las disposiciones del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos a través de la aplicación del Acta de Derechos Humanos es, en muchos aspectos, un excelente ejemplo de mecanismo nacional eficaz para garantizar que los derechos del Convenio se respeten y se apliquen plenamente a nivel nacional. También, garantiza el respeto de la separación de poderes y el debate democrático en la determinación de cómo deben desarrollarse y equilibrarse las leyes y los derechos. La Asamblea reconoce muchas de las características del Acta de Derechos Humanos como buenos ejemplos para los Estados miembros que buscan incorporar con éxito los derechos humanos, y en particular los derechos del Convenio, en sus sistemas jurídicos nacionales. Por lo tanto, la Asamblea considera que sería lamentable que el Reino Unido prescindiera de un sistema tan excelente que lo ha llevado a presentar un número tan bajo de casos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y en particular de los hallazgos de violaciones en su contra, de cualquier Estado Parte del Convenio.

7. Recordando su Resolución 1823 (2011) “Parlamentos nacionales: garantes de los derechos humanos en Europa”, la Asamblea se congratula de que en el Reino Unido existan procesos para analizar las consecuencias que podrían tener para los derechos humanos y el Estado de derecho los proyectos de ley presentados ante el Parlamento británico, pero considera que se podría pensar más en garantizar que dichos procesos y análisis se beneficien de la suficiente independencia, transparencia y debida consideración del proceso legislativo.

8. A la Asamblea le preocupa que la legislación reciente presentada por el gobierno del Reino Unido al Parlamento, y en particular el proyecto de Ley de Derechos y el proyecto de Ley de Migración Ilegal, indica una mayor disposición por parte del gobierno del Reino Unido y algunos parlamentarios, a legislar de un modo que podría suponer un incumplimiento de los compromisos jurídicos internacionales de país y, por tanto, del Estado de derecho. La Asamblea está sumamente preocupada por tales hechos y, en particular, por la señal que pueden enviar tanto a nivel nacional como internacional.

9. Además, la Asamblea expresa su preocupación de que el Proyecto de Ley de Derechos y el Proyecto de Ley de Migración Ilegal podrían incrementar la inseguridad jurídica y los conflictos entre la legislación nacional del Reino Unido y las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como otros convenios internacionales. La Asamblea observa que estas preocupaciones han sido expresadas de manera similar por varias organizaciones de la sociedad civil, el Comité Conjunto de Derechos Humanos del Parlamento del Reino Unido, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Reino Unido, el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, el Grupo de Expertos en lucha contra la trata de seres humanos (GRETA), y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

10. Por lo tanto, la Asamblea insta al Gobierno y al Parlamento del Reino Unido a:

10.1. Garantizar que se establezcan procesos fuertes para asegurar el respeto al Estado de derecho y, en particular, el respeto a los compromisos jurídicos internacionales del Reino Unido, en la legislación propuesta al parlamento. En particular, las evaluaciones de compatibilidad con el Estado de derecho, incluido el derecho internacional y los derechos humanos, debe emprenderse con respecto a los proyectos de ley presentados en el parlamento. Tales evaluaciones las debe llevar a cabo un organismo que sea lo suficientemente independiente del gobierno para ser capaz de proporcionar asesoramiento sobre el Estado de derecho, debe estar disponible desde el principio del proceso legislativo, y debe hacerse público para informar al Parlamento y al público de modo que el poder legislativo pueda tomar una decisión informada sobre las implicaciones de la legislación que tiene ante sí. El Parlamento debe disponer de tiempo e información suficientes para evaluar las implicaciones para el Estado de derecho y los derechos humanos que tiene ante sí.

10.2. Considerar cuidadosamente el contenido de las disposiciones que, de entrar en vigor, podrían colocar al Reino Unido en el incumplimiento de sus compromisos internacionales, incluidas las disposiciones relativas a:

10.2.1. obligaciones positivas (cláusula 5 del Proyecto de Ley de Derechos Humanos);

10.2.2. operaciones militares en el extranjero (cláusula 14 del Proyecto de Ley de Derechos Humanos);

10.2.3. medidas provisionales (cláusula 24 del Proyecto de Ley de Derechos Humanos y cláusula 53 del Proyecto de Ley de Migración Ilegal);

10.2.4. restricciones a la protección de las víctimas de la esclavitud moderna y la trata de personas bajo el Proyecto de Ley de Migración Ilegal;

10.2.5. la adecuación de las salvaguardias contra la detención indefinida o arbitraria de migrantes bajo el Proyecto de Ley de Migración Ilegal;

10.2.6. protecciones para los niños bajo el Proyecto de Ley de Migración Ilegal, incluso en lo que respecta a la detención, traslado y estándares de cuidado para los niños, incluidos los niños no acompañados;

10.2.7. protecciones para refugiados y apátridas bajo el Proyecto de Ley de Migración Ilegal;

10.2.8. la idoneidad del debido proceso, los derechos de apelación y la disponibilidad de un recurso efectivo para personas afectadas por la toma de decisiones bajo el Proyecto de Ley de Migración Ilegal.

11. La Asamblea exhorta a todos los Estados miembros del Consejo de Europa a:

11.1. garantizar que el Convenio Europeo de Derechos Humanos se incorpore, aplique y se haga cumplir plenamente en sus ordenamientos jurídicos nacionales y a tomar las medidas adecuadas para apoyar una cultura de respeto por los derechos humanos y el Estado de derecho a nivel nacional;

11.2. establecer mecanismos adecuados para garantizar que las implicaciones de los proyectos de ley de derechos humanos y el Estado de derecho sean evaluados de forma completa y transparente antes de su aprobación, mediante la verificación sistemática del proyecto de ley con los estándares de las convenciones;

11.3. garantizar que se implementen procesos adecuados para corregir malentendidos o información errónea en relación con el Estado de derecho y el impacto al sistema del Convenio Europeo de

Derechos Humanos; y para hacer uso de la información disponible sobre el funcionamiento de dicho sistema;

11.4. desarrollar iniciativas de educación y formación en derechos humanos y Estado de derecho a fin de fomentar una cultura que comprenda y respete el importante papel que desempeñan el Estado de derecho y los derechos humanos en una democracia saludable.

12. La Asamblea pide a los Estados miembros y a las instancias del Consejo de Europa que mejoren las herramientas para contrarrestar la desinformación en relación con los derechos humanos y el Estado de derecho de manera más eficaz. En este sentido, la Asamblea acoge con satisfacción iniciativas como el trabajo para enfatizar el impacto del sistema del Convenio Europeo de Derechos Humanos y alienta a emplear este tipo de comunicaciones materiales. También, la Asamblea invita a seguir reflexionando sobre la mejor manera de reforzar la labor de comunicación en relación con el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la aplicación de sus sentencias.

Doc. 15776

22 de mayo de 2023

CERRAR LA BRECHA DIGITAL: PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES

Informe²⁵

Comisión de Equidad y No Discriminación

Relatora: Sra. Edite Estrela, Portugal, Socialistas, Demócratas y Grupo de los Verdes

Resumen

Las tecnologías digitales se encuentran cada día más presentes en todos los aspectos de la vida. Tener acceso a Internet y a los medios materiales para poder utilizarlo, así como dominar las herramientas digitales básicas, se han convertido en necesidades fundamentales. Si bien estas tecnologías pueden conducir a un progreso significativo, la exclusión digital es una barrera importante para la igualdad, que priva a las personas afectadas del acceso a los servicios públicos, la educación y oportunidades de vida.

La concientización de estas cuestiones debe estimular a las autoridades a actuar ahora, ya que los esfuerzos para cerrar la brecha digital no serán efectivos sin un apoyo fuerte y constante de los Estados.

Los Estados deben priorizar políticas que cierren la brecha digital, concentrándose en hacer que la tecnología, las herramientas y los servicios sean accesibles, equitativos, asequibles y seguros para todos, con el fin de garantizar un acceso igualitario al mundo digital. Deben asegurar, a través de políticas nacionales coherentes, el acceso de todos a una conexión a Internet rápida, confiable y barata; combatir el analfabetismo digital sin distinción de género, edad, condición social, situación económica, discapacidad o cualquier otra característica personal; y promover la igualdad de acceso a la educación y las carreras en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Además, en lo que respecta a la digitalización de los servicios públicos, los Estados deben pasar de una lógica de 100% de digitalización a una de 100% de accesibilidad, asegurando que en ningún caso se obstaculice el acceso de las personas a sus derechos.

Proyecto de resolución²⁶

1. En 2001, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) definió la “brecha digital” como “la brecha entre las personas,

²⁵ Referencia a la Comisión: Doc. 15170, Referencia 4546 del 20 de noviembre de 2020.

²⁶ Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la Comisión el 27 de abril de 2023.

hogares, empresas y las áreas geográficas de diferentes niveles socioeconómicos con respecto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a su uso de Internet para una amplia variedad de actividades”.

2. Desde ese entonces, la expansión continua en los campos en los que esas tecnologías son usadas ha ampliado las situaciones en las que generan desigualdades, y la pandemia del COVID-19 ha vislumbrado el problema. Desde el momento en que se impusieron restricciones a la circulación de personas, las comunicaciones digitales adquirieron una importancia sin precedentes en todos los ámbitos de la vida. Intercambios comerciales, contactos con administraciones públicas, determinados tipos de trabajo, interacciones con la familia, educación, citas médicas, incluso en ámbitos donde las tecnologías de la información habían jugado hasta hace poco un papel modesto, su rol se amplió rápidamente.
3. Como lo recalco en su momento el Secretario General de las Naciones Unidas, “la brecha digital se ha convertido en una cuestión de vida o muerte para las personas que no pueden acceder a la información sanitaria esencial”. Esta brecha amenaza con convertirse en la nueva cara de la desigualdad, reforzando las desventajas sociales y económicas que sufren las mujeres y las niñas, los ancianos y los jóvenes, las minorías étnicas, las personas socioeconómicamente desfavorecidas, las personas con discapacidad y las personas en situaciones particulares como los presos, adultos protegidos y solicitantes de asilo.
4. Hoy, el acceso a Internet y a los medios materiales para utilizarlo, así como el dominio de las herramientas digitales básicas, se han convertido en necesidades fundamentales; la exclusión digital es una gran barrera para la igualdad. La falta de acceso a las tecnologías digitales impide que los interesados accedan a los servicios públicos, la educación y muchas de las oportunidades que ofrece la vida. La conciencia sobre este tema debe impulsar la acción en este momento para adoptar un enfoque verdaderamente inclusivo en el ámbito digital.
5. La brecha digital está exponiendo aún más a las personas que ya sufren desigualdad y discriminación. Como formuladores de políticas, hoy nos encontramos en una encrucijada: podemos continuar permitiendo que las tecnologías exacerben las disparidades existentes o aprovechar estas tecnologías para construir un futuro más seguro y equitativo para todos.
6. La transición digital no puede llevarse a cabo sin el apoyo del Estado. Para asegurar un acceso equitativo a los derechos en un mundo cada vez más

digitalizado, los Estados deben tomar iniciativa para combatir el analfabetismo digital, además de proveer un apoyo efectivo a todos aquellos que se encuentran en proceso o que no dominan el espacio digital. Deben garantizar el acceso igualitario de todos a la educación y a las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como procurar que todos tengan acceso a la infraestructura y a las herramientas necesarias para ejercer plenamente sus derechos y participar en la sociedad en igualdad de condiciones.

7. La Asamblea Parlamentaria destaca que las autoridades tienen una responsabilidad especial en la materia cuando estas mismas se dedican a digitalizar los servicios públicos. De hecho, si bien los objetivos como la racionalización de los costes administrativos, la simplificación de la gestión de los expedientes o la mejora de la eficiencia o la rapidez en la tramitación de los casos pueden ser legítimos, en ningún caso se debe dejar atrás en la persecución de esos objetivos. Hacerlo les privaría del acceso a sus derechos y constituiría una infracción de la obligación de garantizar la continuidad de los servicios públicos.
8. La Asamblea se refiere a los textos que ya se han adoptado y que brindan soluciones importantes en esta área, en particular la Resolución 2256 (2019) “Gobernanza de Internet y derechos humanos”, Resolución 2343 (2020) “Prevención de la discriminación causada por el uso de inteligencia artificial” y la Resolución 2144 (2017) “Acabar con la ciberdiscriminación y el odio en línea”. También llama la atención de los Estados sobre la Recomendación General No.1 del Grupo de Expertos del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres, que contiene recomendaciones cruciales para los gobiernos para que estos garanticen que las medidas que toman para implementar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia a las mujeres y la violencia doméstica (CETS No.210, “Convenio de Estambul”) reflejen plenamente la dimensión digital de las situaciones cubiertas por el Convenio de Estambul.
9. A la luz de estas consideraciones, y con el fin de remediar las desigualdades que ya existen en este ámbito y evitar que se profundicen aún más, la Asamblea insta a los Estados miembro y observadores del Consejo de Europa, así como a todos los Estados cuyos parlamentos gocen de socios para la democracia a:

- a. tratar todas las políticas para combatir la brecha digital como una prioridad;
 - b. concentrarse en estas políticas para hacer que las tecnologías, herramientas y servicios digitales sean inclusivos, equitativos, accesibles, asequibles y seguros para todos;
 - c. brinden un apoyo fuerte, estructurado y sostenible a las iniciativas locales que buscan lograr estos objetivos, para evitar dejar atrás a todos aquellos que no saben cómo usar las tecnologías digitales, o que no quieren hacerlo;
 - d. aseguren que las políticas para combatir la brecha digital sean acompañadas por un presupuesto adecuado;
 - e. sometan estas políticas al escrutinio regular de los parlamentos nacionales.
10. Con respecto al desarrollo de los servicios de telefonía móvil y el Internet de alta velocidad, la Asamblea, haciendo referencia a la Resolución 2256 (2019) mencionada anteriormente, recomienda a los Estados que:
- a. Implementen políticas nacionales de inversión pública que sean coherentes, con el objetivo de garantizar el acceso universal a Internet;
 - b. Apunten a remediar desequilibrios geográficos (por ejemplo, entre áreas urbanas y rurales o remotas);
 - c. Implementen políticas para el desarrollo de redes que hagan posible alcanzar el objetivo.
11. Con respecto al combate del analfabetismo digital y garantizar el acceso a la educación y carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, la Asamblea llama a los Estados a:
- a. Considerar la provisión de educación digital para todas las personas, independientemente de su género, edad, condición social, situación económica, discapacidad y cualquier otra característica personal, como una inversión;
 - b. Promover el acceso de todos los estudios y carreras científicas, informáticas, ingenierías y matemáticas, en la línea ya establecida por la Asamblea en la Resolución 2343 (2020) antes mencionada;
 - c. Proveer la continuación del entrenamiento y hacerlo accesible para que la población entera pueda disfrutar los beneficios de las herramientas digitales;
 - d. Asegurar un acceso equitativo a financiamiento semilla, la financiación de capital riesgo y la adquisición de habilidades empresariales en el ámbito de las tecnologías digitales.

12. En cuanto a la digitalización de los servicios públicos, y teniendo en cuenta que el ejercicio de los derechos en línea, requiere que el usuario disponga, entre otras cosas, de una conexión adecuada a Internet, un dispositivo, almacenamiento, sistema operativo y una suscripción, así como el correcto funcionamiento de los servicios públicos, dispositivos, servidores y herramientas que tengan en cuenta toda la variedad de situaciones de todos los usuarios potenciales, la Asamblea exhorta a los Estados a:
- a. Pasar de una lógica de servicios públicos 100% digitales a una lógica 100% de accesibilidad a servicios públicos, incluso manteniendo el acceso no digital a los servicios, siempre que sea necesario para garantizar la igualdad de acceso y la continuidad de los servicios públicos y su adaptación a los usuarios;
 - b. Tomar en consideración, desde los primeros pasos en el diseño, cualquier nuevo servicio en línea, los requerimientos y los obstáculos que enfrentan todos los usuarios potenciales del servicio, con el fin de garantizar la igualdad de acceso para todos;
 - c. Asegurar que los individuos siempre tengan acceso a un apoyo adecuado en la realización de sus trámites administrativos, no solo para completar y enviar formularios en línea, sino también para obtener asesoramiento del personal del servicio público capaz de responder a las preguntas específicas de derechos y procedimientos;
 - d. Desarrollar puntos de acceso a Internet gratuitos, así como a servicios para apoyar a los individuos en la realización de sus trámites administrativos en línea;
 - e. Garantizar la posibilidad de que cada individuo pueda corregir, a través de un procedimiento simple y accesible, cualquier error en la información referente a ellos a través de Internet.
13. Con alrededor de 3.6 mil millones de personas en el mundo sin acceso a Internet, la Asamblea considera además que los Estados deben tener en cuenta las medidas de ayuda para cerrar y reducir la brecha digital como medio para facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



V. Ficha Técnica de la República Francesa





Superficie: 643,801 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico; al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia; al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica; y al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

División administrativa: Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

FRANCIA FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 15 de junio de 2023-

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 68.305 millones de habitantes (Est. CIA. 2023).

Indicadores sociales (Est. 2022):

- **Esperanza de vida:** 82.59 años.
- **Tasa de natalidad:** 11.66 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.54 muertes / 1,000 habitantes.

Idiomas: francés.

Religión: católica (47%), musulmana (4%), protestante (2%), budista (2%), ortodoxa (1%), judía (1%), otra religión (1%), ninguna (33%), y sin especificar (9%).

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República semipresidencial. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958²⁷.

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, quien es el jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva²⁸. Tiene la facultad de nombrar al primer ministro, quien es el jefe de Gobierno, y a su gabinete. Entre las funciones del primer ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el parlamento no puede destituir al presidente mediante procedimientos ordinarios²⁹. Desde el 14 de mayo de 2017, el presidente es Emmanuel Macron, cuyo partido La República en Marcha cambió de denominación a Renacimiento. El presidente Macron fue reelegido para un segundo mandato tras la segunda vuelta de las elecciones, las cuales fueron celebradas el 24 de abril de 2022. La primera ministra es Élisabeth Borne, desde el 16 de mayo de 2022.

Poder Legislativo: Es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al primer ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el presidente.

La primera y la segunda vuelta de las elecciones legislativas se celebraron el 12 y el 19 de junio de 2022, respectivamente³⁰. En el marco de la XVI Legislatura, el 22 de junio de 2022, la diputada Yaël Braun-Pivet (Partido Renacimiento) fue electa

²⁷ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha país – Francia*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

²⁸ Embajada de Francia en México. *Guía: las elecciones presidenciales francesas*. Octubre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://mx.ambafrance.org/Guia-las-elecciones-presidenciales-francesas>

²⁹ Pedro Aguirre. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

³⁰ CIA Factbook. *France*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/france/#government>

presidenta de la Asamblea Nacional³¹. Por otro lado, el Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del condado y concejales municipales (estas autoridades locales son electas por sufragio universal).

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.³² Actualmente, el presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos), quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017³³.

Composición de la Asamblea Nacional	
Grupo Político	Número de miembros
Renacimiento	170
Encuentro Nacional	88
Francia insumisa- Nueva Unión Popular Ecológica y social	74
Republicanos	62
Demócratas	51
Socialistas y aliados	30
Horizontes y parientes	29
Ecologistas-NUPES	23
Izquierda democrática y republicana	22
Libertades, independientes, ultramar y territorios	20
No inscritos	5
Total	574
Mujeres	217 (37.3%)
Hombres	357 (62.7%)
Total	574 (100%)³⁴

Fuente: Elaboración propia con información de Asamblea Nacional de Francia. *Liste des députés par groupe politique*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/liste/groupe-politique>

³¹ Asamblea Nacional de Francia. *La Présidence de l'Assemblée nationale*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://presidence.assemblee-nationale.fr/>

³² Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

³³ Sénat. M. Gérard Larcher. Consultado el 11 de julio de 2022 en: <https://bit.ly/3PhTr8X>

³⁴ Asamblea Nacional de Francia. Vos députés. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/recherche-multicritere>



Composición del Senado	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	145
Grupo Socialista, Ecologista y Republicano	64
Grupo Unión Centrista	57
Grupo Unión de Demócratas, Progresistas e Independientes	24
Grupo Comunista, Republicano, Ciudadano y Ecologista	15
Grupo Unión Democrática y Social Europea	14
Grupo Los Independientes - República y Territorios	14
Grupo Ecologista - Solidaridad y Territorios	12
Reunión administrativa de Senadores que no figuran en la lista de ningún grupo	3
Total	348
Mujeres	122 (35.1%)
Hombres	226 (64.9%)
Total	348 (100%)³⁵

Fuente: Sénat. *Liste des sénateurs par groupes politiques*. 17 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/senateurs/grp.html>

Poder Judicial: El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. Uno de sus principales objetivos es unificar la jurisprudencia para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país³⁶. El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional³⁷.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable³⁸.

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police y tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las

³⁵ Senado de Francia. *Liste des Sénatrices*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/senateurs/femsen.html>

³⁶ Cour de Cassation. *Les missions de la Cour de cassation*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.courdecassation.fr/la-cour/les-missions-de-la-cour-de-cassation>

³⁷ CIA World Factbook. Op. Cit.

³⁸ Cour de Cassation. Op. cit.

sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción: tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado³⁹.

CONTEXTO POLÍTICO

El actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, fue electo durante la segunda vuelta electoral celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República en Marcha con el 66.1% de la votación, mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo un 33.9%⁴⁰.

Cinco años después, los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial (10 de abril de 2022) otorgaron al presidente Macron un 27.6% de los votos con el partido Renacimiento antes denominado La República en Marcha, seguido por la candidata de Reagrupación Nacional, Marine Le Pen, quien alcanzó un 23.5% de los sufragios⁴¹. En la segunda vuelta que tuvo lugar el 25 de abril de 2022, el presidente Macron se impuso nuevamente a la candidata de extrema derecha, Marine Le Pen, con un 58.5% de los votos frente el 41.5%, con lo que se convirtió en el primer mandatario en lograr la reelección desde 2002. Se registró una abstención superior a 28%, siendo el porcentaje más alto desde las elecciones de 1969⁴².

Las propuestas del presidente Macron para el actual mandato incluyeron⁴³:

- Fortalecer la defensa de Francia mediante el incremento del presupuesto del ejército hasta alcanzar los 50,000 millones de euros para 2025.
- Promover la independencia agrícola, industrial y creativa, enfocándose en la renovación de las generaciones en el sector agrícola a través de la formación y el apoyo a los jóvenes agricultores y de una inversión de 30,000 millones de euros a los “sectores industriales del futuro”.

³⁹ Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 17 de enero de 2023, en: http://www.justice.gouv.fr/art_pix/plaquette_justiceenfrance_angl.pdf

⁴⁰ El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

⁴¹ El País. Resultados de las elecciones en Francia: así ha sido la segunda vuelta de las presidenciales. 25 de abril de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-24/elecciones-en-francia-segunda-vuelta-de-las-presidenciales-en-directo.html>

⁴² Ídem.

⁴³ France 24. Las principales propuestas del presidente saliente Emmanuel Macron desveladas en una rueda de prensa. 18 de marzo de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20220318-francia-programa-gobierno-elecciones-presidenciales>

- Incrementar la soberanía energética basándose en una estrategia de neutralidad de carbono para 2050. Sus objetivos son la construcción de seis reactores nucleares y un estudio inmediato para otros ocho, multiplicar por 10 la capacidad de la energía solar e instalar 50 parques eólicos en el mar al 2050.
- Lograr el pleno empleo durante los próximos cinco años y conseguir la entrada en vigor de la reforma de pensiones que contempla aumentar gradualmente la edad de jubilación de los 62 años a 65 años, teniendo en cuenta los problemas de discapacidad y la realidad de las profesiones.
- Aumentar la autonomía de las universidades y las escuelas.
- Reforzar la política de prevención, simplificar la gobernanza de los hospitales y mejorar el acceso a la atención de urgencia.
- Aplicar una política de asilo más restrictiva.
- Crear una convención de ciudadanos para resolver el debate de la eutanasia y celebrar un referéndum en este tema.

Los resultados de las elecciones legislativas de junio 12 y 19 de 2022 no fueron favorables para la alianza oficialista Juntos (Renacimiento, Movimiento Democrático y Horizontes), pues, aunque quedó como primera fuerza en la Asamblea Nacional, perdió su mayoría absoluta. Obtuvo 244 de 577 asientos. A la par, el frente integrado por la izquierda radical, ecologistas, comunistas y socialistas, -la Nueva Unión Popular Ecológica y Social (NUPES)-, quedó en segundo lugar con 127 escaños, pero sin oportunidad de imponer a Jean-Luc Mélenchon como primer ministro. Se registró además el ascenso de Reagrupamiento Nacional de Marine Le Pen (89 escaños). Bajo este panorama, el presidente Macron debe buscar consensos para lograr sus programas de reformas⁴⁴.

A principios de julio de 2022, la primera ministra Borne envió un proyecto de ley al parlamento dirigido a mejorar el poder adquisitivo de la población, frente a los estragos de la inflación. La iniciativa plantea elevar los salarios en 3.5% para los funcionarios y en 4% para las pensiones, así como seguir aplicando topes a los precios de la energía y subsidios a los que consumen carburante por motivos laborales⁴⁵.

Otras medidas de “ayuda excepcional” fueron aumentar un 4% las becas estudiantiles basadas en criterios sociales; entregar un “cheque alimentación” de cien euros a los hogares más vulnerables y añadir 50 euros más por cada hijo;

⁴⁴ El País. Macron pierde la mayoría absoluta en las elecciones legislativas de Francia. 19 de junio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-19/macron-queda-lejos-de-la-mayoria-absoluta-en-las-elecciones-legislativas-francesas-segun-las-primeras-proyecciones.html>

⁴⁵ La Vanguardia. Macron ofrece medidas de calado para mejorar el poder adquisitivo. 9 de julio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20220709/8396551/macron-ofrece-medidasde-calado-mejorar-el-adquisitivo.html>

mantener el precio de comidas a un euro para los estudiantes más necesitados durante todo el curso 2022-23; prolongar hasta septiembre de 2022 el descuento en gasolinera de 18 céntimos vigente desde abril y reducirlo progresivamente (12 céntimos en octubre y 6 en noviembre) hasta eliminarlo a final de año; mantener el escudo tarifario sobre los precios del gas y la electricidad; y no aumentar el precio de los alquileres más del 3.5% (por debajo de la inflación) hasta octubre de 2023⁴⁶.

El 4 de agosto de 2022, Francia aprobó un paquete de ayuda con el objetivo de combatir la inflación por un valor de 20 mil millones de euros. Este paquete de ayuda tiene el objetivo principal de luchar contra los altos precios de la energía y los alimentos; igualmente, han implementado un límite de aumento en 3.5% para los alquileres. Además de lo ya mencionado, se tiene en consideración el incremento de las pensiones y algunos subsidios sociales en 4%, la reducción del precio del combustible en €0.30 euros y una invitación a las empresas privadas para que ofrezcan a sus empleados una bonificación anual libre de impuestos de hasta 6 mil euros. Este paquete contó con el apoyo de los partidos de centro-derecha y de derecha del país, mientras que recibió duras críticas por parte de la izquierda y la extrema izquierda por considerarlas insuficientes, lo que ocasionó que votaran ampliamente en contra del proyecto⁴⁷.

Por otro lado, y a pesar de las manifestaciones populares que se registraron en 2020, el presidente Macron señaló su interés por reactivar el proceso de aprobación de la reforma de pensiones y jubilación, así como temas relacionados con la ecología y el poder adquisitivo⁴⁸. Su propuesta de reforma plantea retrasar la edad de jubilación de los 62 a los 64 años, además de adelantar a 2027 la exigencia de cotizar 43 años para cobrar una pensión completa⁴⁹.

Según un sondeo del *Journal du Dimanche*, el 68 % de la población se encuentra en contra de la reforma de pensiones y el 71 % se encuentra en contra de atrasar la edad mínima de jubilación. Como respuesta a la intención de revivir esta propuesta, se convocó a una serie de protestas que comenzaron el 19 de enero de

⁴⁶ El País. Macron prepara un paquete de 20.000 millones de euros de ayudas para proteger el poder adquisitivo de los franceses. 7 de julio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/economia/2022-07-07/macron-prepara-un-paquete-de-20000-millones-de-euros-de-ayudas-para-proteger-el-poder-adquisitivo-de-los-franceses.html>

⁴⁷ Los Ángeles Times. Francia aprueba paquete de ayuda millonario por inflación. 4 de agosto de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.latimes.com/espanol/politica/articulo/2022-08-04/francia-aprueba-paquete-de-ayuda-millonario-por-inflacion#:~:text=Los%20legisladores%20franceses%20aprobaron%20el,la%20energ%C3%ADa%20y%20los%20alimentos.>

⁴⁸ Deutsche Welle. Emmanuel Macron reactiva su reforma de las pensiones. 3 de junio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/es/emmanuel-macron-reactiva-su-reforma-de-las-pensiones/a-62031273>

⁴⁹ Excelsior. Con huelgas en Francia, Macron pone a prueba su mandato por reforma a las pensiones. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.excelsior.com.mx/global/en-francia-macron-pone-a-prueba-su-mandato-por-reforma-a-las-pensiones/1564792>

2023 y fueron encabezadas por los ocho sindicatos más grandes de Francia.⁵⁰ La primera ministra Elizabeth Borne ha remarcado que el sistema trabaja actualmente con un déficit y esta reforma es necesaria para asegurar la supervivencia del sistema de reparto y remarcó que, de no hacer el ajuste, habría inevitablemente una reducción de pensiones o una subida de impuestos⁵¹.

El 23 de enero de 2023, el Consejo de Ministros de Francia aprobó el proyecto de reformas de pensiones, cuyo objetivo es retrasar la edad de jubilación de 62 a 64 años para 2030, -una de las más bajas de Europa- y adelantar el aumento de 42 a 43 años de cotización para cobrar una pensión completa para 2027. Esta iniciativa, que fue posteriormente enviada al Parlamento francés para su debate y eventual aprobación, registró un amplio rechazo de los sindicatos y de los partidos de oposición, principalmente de izquierda y de extrema derecha, con la realización de diversas manifestaciones masivas que integraron a varios sectores de la población.⁵²

En medio de huelgas parciales en diversos sectores y al no contar con la mayoría absoluta para sacar adelante esta medida en la Asamblea Nacional, el 16 de marzo, el mandatario francés optó por aprobar el proyecto de reforma de pensiones con el uso del artículo 49.3 constitucional, sin tener que contar con el voto de la Asamblea Nacional.⁵³

El Consejo Constitucional aprobó el 14 de abril la validez de este proyecto y con ello el presidente Macron promulgó dicha ley, a pesar de las persistentes protestas.⁵⁴ En junio de 2023, en el Parlamento francés los legisladores de oposición presentaron un proyecto de ley que busca devolver a la edad de jubilación a los 62 años. Esta iniciativa cuenta con el respaldo de las formaciones de izquierda y de la extrema derecha. Posteriormente, la presidenta de la Asamblea Nacional, Yaël Braun-Pivet, declaró inconstitucional dicha iniciativa al no existir una provisión financiera que cubriese su costo.⁵⁵

⁵⁰ Deutsche Welle. 68 por ciento de los franceses rechaza reforma de pensiones. 15 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/es/68-por-ciento-de-los-franceses-rechaza-reforma-de-pensiones/a-64397589>

⁵¹ Expansión. Francia se abre a posibles cambios en la reforma de pensiones. 14 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.expansion.com/economia/2023/01/14/63c287b7e5fdeacb1c8b45d7.html>

⁵² Deutsche Welle. *El gobierno francés lanza su polémica reforma de las pensiones*. 23 de enero de 2023. Consultado el 30 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3nx8pQ7>

⁵³ Deutsche Welle. *Macron quiere "ir hasta el final" con la reforma de las pensiones*. 20 de marzo de 2023. Consultado el 30 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3ZtriR2>

⁵⁴ El Economista. *Macron promulga la ley de la reforma de pensiones en Francia*. 14 de abril de 2023. Consultado el 20 de abril de 2023, en la URL: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-promulga-la-ley-de-la-reforma-de-pensiones-en-Francia-20230414-0062.html>

⁵⁵ The San Diego Union-Tribune. *Contrarios a la reforma de pensiones en Francia tratan de frenarla en la Asamblea*. 8 de junio de 2023. Consultado el 15 de junio de 2023, en la URL: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/story/2023-06-08/contrarios-a-la-reforma-de-pensiones-en-francia-tratan-de-frenarla-en-la-asamblea>

Por otro lado, y en respuesta a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Francia ha declarado que el presupuesto de defensa para el año 2023 subirá a sus niveles más altos desde la Segunda Guerra Mundial (44 mil millones de euros), lo que se suma a los anuncios de la gran mayoría de países europeos sobre aumentar sus respectivos presupuestos de defensa.⁵⁶

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 8 (G-8) y el Grupo de los 20 (G-20), así como en la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

El gobierno del presidente Macron se ha enfocado en el fortalecimiento del liderazgo de Francia en la Unión Europea y es partidario de una mayor integración. Particularmente, la invasión rusa a Ucrania ha dado un impulso al reclamo francés de más “soberanía europea” y ha colocado al mandatario como uno de los principales gestores de esta crisis⁵⁷. En el contexto previo, el presidente Macron había enfatizado la necesidad de contar con un nuevo pacto de seguridad para tratar tanto con la OTAN como con Rusia⁵⁸.

Dentro de este contexto, Francia se ha desempeñado como uno de los mayores partidarios a favor de suministros con armas y cargamentos de municiones a Ucrania. Como parte de los esfuerzos franceses, se ha prometido la ayuda y el envío de equipamiento militar, dentro de los cuales se incluyen sistemas de defensa aérea, vehículos blindados para el transporte de tropas, vehículos de reconocimiento, un programa de entrenamiento ampliado para soldados ucranianos, así como un apoyo económico considerable⁵⁹.

⁵⁶ The San Diego Tribune. Francia promete más ayuda militar para Ucrania. 16 octubre de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/story/2022-10-16/francia-promete-mas-ayuda-militar-para-ucrania>

⁵⁷ UK in a changing Europe. 4 de abril de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://ukandeu.ac.uk/french-foreign-and-security-policy-under-macron-all-in-for-european-sovereignty/>

⁵⁸ DW. Macron proposes security pact to make Europe a 'power of the future'. 19 de enero de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/en/macron-proposes-security-pact-to-make-europe-a-power-of-the-future/a-60482625>

⁵⁹ El País. Francia, Alemania y Estados Unidos aceleran su apoyo bélico a Ucrania con el envío de tanques modernos. 6 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en:

Francia asumió la presidencia del Consejo de la Unión Europea del 1 de enero al 30 de junio de 2022, con miras a apoyar la recuperación y el reforzamiento económico para que Europa lleve a cabo con éxito las transiciones ecológica y digital; fortalecer la defensa y promover los valores y los intereses de la región; construir y desarrollar una visión europea común a través de la cultura⁶⁰.

En un balance de la Presidencia Francesa del Consejo de la Unión Europea, enmarcado el contexto excepcional de guerra en Ucrania, se destacó la adopción de 130 textos sobre temas políticos prioritarios para una Europa más soberana, social, ecológica y cercana a los ciudadanos. Se dieron pasos importantes para: el fortalecimiento de las capacidades y la industria de defensa; terminar con la dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos; y la construcción de una base económica más sólida basada en el establecimiento de una agenda de soberanía europea para los productos alimentarios y sanitarios, las materias primas fundamentales y los semiconductores⁶¹.

A fin de cumplir sus prioridades, Francia enumeró progresos relacionados con la reforma del funcionamiento del espacio Schengen; una mejor respuesta a los flujos migratorios hacia Europa; la renovación de la asociación entre la Unión Europea y África; la adopción de un paquete de medidas climáticas para reducir el 55% de las emisiones de aquí a 2030, incluida la creación de un impuesto sobre el carbono en las fronteras; la reorientación de la política comercial europea para incluir requisitos ambientales y sociales más estrictos en los acuerdos comerciales; la adopción de la directiva sobre salarios mínimos en la Unión Europea; reforzar la estrategia lucha contra el racismo y el antisemitismo; y repensar la vocación humanista de Europa, para hacerla más eficaz y cercana a la ciudadanía a partir de las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.⁶²

Otros sectores prioritarios de la política exterior de Francia incluyen: promover los intereses económicos y atraer inversión extranjera; respaldar la acción humanitaria para proteger la vida y la dignidad de la población de los países que atraviesan crisis; la protección del clima y el medio ambiente; la promoción de los derechos humanos y la implementación a nivel internacional de la política de desarrollo ajustada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la difusión del idioma

<https://elpais.com/internacional/2023-01-07/francia-alemania-y-estados-unidos-aceleran-su-apoyo-belico-a-ucrania-con-el-envio-de-carros-de-combate.html#:~:text=Francia%20y%20Alemania%20han%20decidido,subrayan%20su%20compromiso%20con%20Kiev.>

⁶⁰ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Presentación de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/es_dp_012022_v1-4_cle053221.pdf

⁶¹ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Balance de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 11 de julio de 2022 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/europa/presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea/article/balance-de-la-presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea>

⁶² Ídem.



francés. La acción diplomática y la cooperación internacional y desarrollo se centran en la estabilidad internacional y lucha contra las vulnerabilidades, educación, combate contra el cambio climático, igualdad de género mediante una diplomacia feminista, salud y ámbitos como la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible⁶³.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte de su Producto Interno Bruto y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino⁶⁴.

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2021):

- Agricultura: 2.5%
- Industria: 20.4%
- Servicios: 77%

Fuente: Santander Trade.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) señalan que en 2022 el crecimiento del PIB fue de 2.5% y en 2023 disminuirá a 0.7%. Asimismo, registra que la inflación fue de 5.8% en 2022 y disminuirá a 4.6% en 2023.⁶⁵

Comercio exterior (Est. 2021)⁶⁶:

- **Exportaciones:** 920,860 millones de dólares.
- **Importaciones:** 957,717 millones de dólares.

Principales socios comerciales (2019):

- **Exportaciones:** Alemania (14%), Estados Unidos (8%), Italia (7%), España (7%), Bélgica (7%) y Reino Unido (7%).

Principales exportaciones (2019):

Aviones, medicamentos, automóviles y piezas de vehículos, turbinas de gas y vino.

Principales importaciones (2019):

Automóviles, petróleo crudo y refinado, medicamentos y maquinaria aeronáutica.

⁶³ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Prioridades sectoriales. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-externior/desarrollo/prioridades-sectoriales/>

⁶⁴Santander Portal Trade. *Francia: Política y Economía*. Consultado el 18 de marzo de 2020 en la URL: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

⁶⁵ Fondo Monetario Internacional. *Francia*. Consultado el 18 de enero de 2023, en: <https://www.imf.org/en/Countries/FRA>

⁶⁶ CIA Factbook. *Op. cit.*





<ul style="list-style-type: none">• Importaciones: Alemania (18%), Bélgica (9%), Italia (9%), España (7%), China (7%), Países Bajos (6%) y Reino Unido (5%).	
---	--





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:
Miguel Venegas Ramírez
Norma Francisco Pérez
Alejandro Osornio Ramos
Andrés Santillán Reich